



**EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA**

**SESIÓN PLENARIA Nº.....: 2**

**CELEBRADA EL DÍA: 10.02.2012**



**EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA**  
**AVDA. MARÍTIMA, 3**  
**38700 SANTA CRUZ DE LA PALMA (ISLAS CANARIAS)**  
**TELÉFONO 922 423 100 – FAX 922 420 030**

**“ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA CELEBRADA  
POR EL EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA, EL DÍA  
DIEZ DE FEBRERO DE DOS MIL DOCE.**

En la Ciudad de Santa Cruz de La Palma, Isla de La Palma, Provincia de Santa Cruz de Tenerife, **siendo las trece horas del día diez de febrero de dos mil doce**, se reúnen en el Salón de Actos Públicos del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, al objeto de celebrar **Sesión Plenaria Ordinaria**, para lo que fueron legal y oportunamente convocados, bajo la Presidencia de la Excma. Sra. Presidenta D<sup>a</sup>. María Guadalupe González Taño, los Sres. Consejeros del mismo siguientes:

Don Luis Alberto Viña Ramos.  
Don Carlos José González Mata.  
Doña Maeve Sanjuán Duque.  
Don César Martín Pérez.  
Doña María Teresa Rodríguez Díaz.  
Doña Cristina María Hernández Carnicer.  
Don Victoriano Ignacio Montesino Sánchez.  
Doña Nieves Rosa Arroyo Díaz  
Don Carlos Javier Cabrera Matos.  
Doña Elena Álvarez Simón.  
Don Mariano Hernández Zapata.  
Don Francisco Raúl Camacho Sosa.  
Don Anselmo Francisco Pestana Padrón.  
Doña Jovita Monterrey Yanes.  
Doña María Victoria Hernández Pérez.  
Don José Adrián Hernández Montoya.  
Don Jorge Tomás González Cabrera.  
Don José Basilio Pérez Rodríguez.

Excusan su asistencia los Sres. Consejeros D. Julio José Cabrera Rocha y D. Asier Antona Gómez.

Actuó de Secretario General del Pleno, D. José Luis Ibáñez Modrego, y asistieron los Funcionarios siguientes: D. Pedro Francisco Jaubert Lorenzo, Interventor Acctal., y D. Haroldo León Arozena García, Jefe de Negociado de Actas y Asuntos de Pleno, con carácter accidental.

Por la Sra. Presidenta se declara abierta la sesión, y se pasa al estudio de los asuntos que integran el Orden del Día, que son los siguientes:

# ORDEN DEL DÍA

## **I.- PARTE RESOLUTORIA.**

ASUNTO N° 1.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN PLENARIA EXTRAORDINARIA DE 23 DE DICIEMBRE DE 2011.

ASUNTO N° 2.- DACIÓN DE CUENTA DE EXPEDIENTES: RESOLUCIONES Y ACUERDOS DE ÓRGANOS DE LA CORPORACIÓN DE LOS QUE DEBE TOMAR CONOCIMIENTO EL PLENO.

### **GOBIERNO**

ASUNTO N° 3.- DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN ORGANISMOS AUTÓNOMOS DEPENDIENTES DE ESTE EXCMO. CABILDO INSULAR Y EN OTRAS ASOCIACIONES, ENTIDADES Y ORGANISMOS PÚBLICOS Y PRIVADOS.

ASUNTO N° 4.- MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR RELATIVA A LA IMPLANTACIÓN DE UN PUNTO DE VENTA DE PRODUCTOS DE LA ISLA EN CONVENIO CON SAT GANADERÍAS LA PALMA.

ASUNTO N° 5.- MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR RELATIVA A LA REDACCIÓN DE UNA ORDENANZA REGULADORA DE TARIFAS SOCIALES DEL SERVICIO REGULAR DE TRANSPORTE INTERURBANO DE VIAJEROS POR CARRETERA DE LA ISLA DE LA PALMA.

ASUNTO N° 6.- MOCIÓN DEL GRUPO DE COALICIÓN CANARIA Y DEL GRUPO SOCIALISTA SOLICITANDO LA ADAPTACIÓN A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS DE LA LEGISLACIÓN REGULADORA DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES.

ASUNTO N° 7.- MOCIÓN DEL GRUPO DE COALICIÓN CANARIA Y DEL GRUPO SOCIALISTA SOLICITANDO EL MANTENIMIENTO DEL PLAN DE INFRAESTRUCTURA TURÍSTICA Y SU CUANTÍA.

ASUNTO N° 8.- MOCIÓN DEL GRUPO DE COALICIÓN CANARIA Y DEL GRUPO SOCIALISTA SOLICITANDO QUE SE MANTENGA LA BONIFICACIÓN DE LAS TASAS AÉREAS.

ASUNTO N° 9.- MOCIÓN DEL GRUPO DE COALICIÓN CANARIA Y DEL GRUPO SOCIALISTA SOLICITANDO EL MANTENIMIENTO DE LA FINANCIACIÓN DEL GRANTECAN.

### **COMISIÓN DE PLENO DE PRESIDENCIA, HACIENDA, DESARROLLO ECONÓMICO Y COMERCIO**

ASUNTO N° 10.- RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES AL EXPEDIENTE DEL PRESUPUESTO GENERAL DE ESTE EXCMO. CABILDO INSULAR DEL EJERCICIO DE 2012.

ASUNTO N° 11.- EXPEDIENTE N° 1 DE CONCESIÓN DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO EN EL PRESUPUESTO DE ESTE EXCMO. CABILDO INSULAR PARA EL EJERCICIO DE 2012.

### **COMISIÓN DE PLENO DE INFRAESTRUCTURAS**

ASUNTO N° 12.- APROBACIÓN DEL PLAN INSULAR DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL Y DE CARRETERAS, ANUALIDAD 2012.

## URGENCIAS

APRECIADA POR UNANIMIDAD POR EL PLENO CON LOS REQUISITOS LEGALMENTE ESTABLECIDOS, SE PROCEDE AL ESTUDIO Y VOTACIÓN DE LOS SIGUIENTES ASUNTOS.

ASUNTO Nº 13.- URGENCIA Nº 1.- MODIFICACIÓN DEL PLAN DIRECTOR DE SEÑALIZACIÓN INFORMATIVA DE LA ISLA DE LA PALMA.

ASUNTO Nº 14.- URGENCIA Nº 2.- APROBACIÓN INICIAL DEL REGLAMENTO DE EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE ATENCIÓN INTEGRAL A MENORES EN ACOGIMIENTO RESIDENCIAL.

## **II.- PARTE DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN POR EL PLENO DE LA ACTUACIÓN DE LOS DEMÁS ÓRGANOS DE GOBIERNO.**

ASUNTO Nº 15.- RUEGOS.

ASUNTO Nº 16.- PREGUNTAS

-----

## **I.- PARTE RESOLUTORIA.**

**ASUNTO Nº 1.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN PLENARIA EXTRAORDINARIA DE 23 DE DICIEMBRE DE 2011.**

A indicación de la Sra. Presidenta y sometido a votación, el Pleno, por unanimidad, aprueba el borrador del Acta correspondiente a la Sesión Plenaria Extraordinaria de 23 de diciembre de 2011.

**ASUNTO Nº 2.- DACIÓN DE CUENTA DE EXPEDIENTES: RESOLUCIONES Y ACUERDOS DE ÓRGANOS DE LA CORPORACIÓN DE LOS QUE DEBE TOMAR CONOCIMIENTO EL PLENO.**

A indicación de la Presidencia, la Sra. Secretaria da cuenta de las siguientes comunicaciones:

- Escrito de D. Francisco Javier Arrocha Ferrer, en calidad de Coordinador de la Federación de Trabajadores Públicos de Comisiones Obreras, manifestando que D. Santiago Hernández Lorenzo y D. Francisco Arrocha Ferrer, continúan representando a dicha Central Sindical en el Consejo Social de la isla de La Palma.
- Escrito de CEPYME - LA PALMA, manifestado que los representantes de dicha entidad en el Consejo Social de La Palma son los mismos, tanto los titulares como los suplentes:  
Titulares: D. Tomás Barreto Lorenzo, D<sup>a</sup>. Concepción Ramírez Galván, D. Antonio Sosa Rodríguez y D. José Luis Morera González.  
Suplentes: D. Agustín Perdigón González, D. Francisco Rodríguez Rodríguez, D. Norberto Batista Santos y D. Juan Manuel Guillén Díaz.

El Pleno queda enterado de las anteriores comunicaciones.

## GOBIERNO

**ASUNTO Nº 3.- DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN ORGANISMOS AUTÓNOMOS DEPENDIENTES DE ESTE EXCMO. CABILDO INSULAR Y EN OTRAS ASOCIACIONES, ENTIDADES Y ORGANISMOS PÚBLICOS Y PRIVADOS.**

Por la Presidencia de la Corporación, se somete a la consideración del Pleno la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

A los efectos establecidos en el artículo 13 del Decreto 118/2004, de 29 de julio, proponer a la Excm. Sra. Consejera de Empleo, Industria y Comercio del Gobierno de Canarias, que sea nombrada Vicepresidenta suplente en el Consejo Insular de Formación y Empleo de La Palma la Sra. D<sup>a</sup>. Maeve Sanjuán Duque, Consejera de Educación, Empleo y Artesanía, cesando en dicho cargo D<sup>a</sup>. Clara Isabel de Paz Bravo, dejando sin efecto la anterior designación acordada en Sesión Plenaria Extraordinaria de fecha 16 de diciembre de 2011.

**Sra. Presidenta:** "También el nombramiento de representantes en la empresa Destilerías del Valle, por parte de este Cabildo: D. Anselmo Pestana Padrón, D. César Martín Pérez y D. Carlos Javier Cabrera Matos.

En consecuencia, el Pleno, por unanimidad, acuerda la anterior designación de Representantes de la Corporación en otras Asociaciones, Entidades y Organismos Públicos y Privados.

**ASUNTO Nº 4.- MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR RELATIVA A LA IMPLANTACIÓN DE UN PUNTO DE VENTA DE PRODUCTOS DE LA ISLA EN CONVENIO CON SAT GANADERÍAS LA PALMA.**

ESTE ASUNTO SE RETIRA DEL ORDEN DEL DÍA.

**ASUNTO Nº 5.- MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR RELATIVA A LA REDACCIÓN DE UNA ORDENANZA REGULADORA DE TARIFAS SOCIALES DEL SERVICIO REGULAR DE TRANSPORTE INTERURBANO DE VIAJEROS POR CARRETERA DE LA ISLA DE LA PALMA.**

El texto de la Moción presentada por el Grupo Popular, **de fecha 6 de febrero de 2012**, registrada el día 7, con el **número 2012004459**, es del siguiente tenor literal:

"Carlos Javier Cabrera Matos, Consejero del Cabildo Insular de La Palma e integrado en el Grupo Popular, presenta al amparo de lo establecido en el artículo 36 1.c) del Reglamento Orgánico de Gobierno, Administración y Funcionamiento de esta institución, para su debate y, en su caso, aprobación, la siguiente

#### MOCIÓN

Habiendo transcurrido más de dos años desde que el Grupo Popular presentara una iniciativa, con ordenanza reguladora incluida, sobre la necesidad de ajustar adecuadamente las Tarifas sociales del servicio regular de transporte interurbano de viajeros por carretera, que fue rechazada sólo por el grupo de Coalición Canaria, absolutamente nada se ha hecho al respecto. En aquel momento se nos argumentó, entre otras cuestiones, que el nuevo sistema integral de transporte nos iba a proporcionar datos indispensables para racionalizar el servicio y adecuar las tarifas. Creemos que hoy nadie esperará nada de ese proyecto que ha supuesto a los ciudadanos de nuestra isla un costosísimo e inadmisibles desembolso.

No podemos permanecer impasibles ante un sistema de tarifas sin regulación específica que permita bonificaciones y, en determinados

supuestos gratuidad, sin argumentos jurídicos que lo sustente. Siempre, pero en estos momentos de crisis económica, es necesario que la regulación de las ayudas sociales que puedan existir en las tarifas del servicio de transporte en guaguas se haga con criterios de racionalidad, de justicia, de solidaridad con las limitaciones presupuestarias lógicas que se exigen actualmente. No se trata de gastar más, sino lo justo y, por supuesto, destinarlo a aquellos colectivos verdaderamente necesitados de estos beneficios públicos o a la resolución de situaciones especiales.

Queremos, en definitiva, regular unas tarifas sociales públicas y transparentes donde tengan cabida con justas bonificaciones: los menores de 26 años, los jubilados, los discapacitados y sus acompañantes, las familias numerosas, los que se trasladan diariamente al trabajo en transporte colectivo..., con atención a otras cuestiones de especial importancia como, por ejemplo, la renta personal y familiar de los usuarios.

Por todo ello, proponemos

ÚNICO.- Se proceda a la redacción, en un plazo máximo de dos meses, de una Ordenanza reguladora de las tarifas sociales del servicio regular de transporte interurbano de viajeros por carretera de la isla de La Palma."

Sometida a votación el Pleno, por unanimidad, acuerda aprobar esta Moción con la enmienda de modificación introducida por el Grupo de Gobierno, con lo que la parte dispositiva de la Moción queda redactada del siguiente tenor:

ÚNICO.- Se proceda a la redacción de una Ordenanza reguladora de las tarifas sociales del servicio regular de transporte interurbano de viajeros por carretera de la isla de La Palma.

**ASUNTO Nº 6.- MOCIÓN DEL GRUPO DE COALICIÓN CANARIA Y DEL GRUPO SOCIALISTA SOLICITANDO LA ADAPTACIÓN A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS DE LA LEGISLACIÓN REGULADORA DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES.**

El texto de la Moción presentada por el Grupo de Coalición Canaria y por el Grupo Socialista, de fecha 7 de febrero de 2012, registrada el día 8, con el número 2012004759, es del siguiente tenor literal:

"Los Portavoces de los Grupos Políticos Socialista y Coalición Canaria presentan conjuntamente, al amparo de lo establecido en el artículo 36 1.c) del Reglamento Orgánico de Gobierno, Administración y Funcionamiento de esta institución, para su debate y, en su caso, su aprobación en Pleno si procede, la siguiente

MOCIÓN

De sobra es conocida la alta dependencia energética de Canarias respecto a su capacidad actual para producir este imprescindible bien de consumo. Tanto o más notorio resulta el potencial que en nuestro archipiélago existe para desarrollar sistemas que permitan aprovechar de manera sostenible nuestros propios recursos naturales para poder producir energía no contaminante. Muchas son las razones que explicarían esta paradoja y por las que las energías alternativas no se han desarrollado en Canarias al ritmo que lo han hecho en el territorio peninsular. Por un lado, la lejanía con respecto al continente, hecho que encarece y dificulta las inversiones y ahuyenta

a las empresas inversoras, que ponderan, como es lógico, la rentabilidad de su negocio. Por otro lado, la escasez del suelo, que encarece y hace que sea muy difícil su gestión, la escasa capacidad de transporte de unas redes eléctricas muy pequeñas y en algunos casos obsoletas, las dificultades para encontrar puntos de enganche o la necesidad de utilizar transformadores especiales. Todas estas circunstancias contribuyen a que, en la actualidad sólo se genere el 6,3% de la energía en Canarias (potencia instalada 272 mw y potencia producida 590 mw/h) cuando la UE ya preveía el 22,1% para el 2010.

Partimos de la firme convicción de que las leyes estatales sobre materia energética deben reforzar la seguridad jurídica de las inversiones y fomentar las condiciones de rentabilidad económica a los inversores para poder desarrollar en Canarias todo el enorme potencial que el sector de las energías renovables encierra. Se trata pues de impulsar la diversificación de las fuentes de producción energética en Canarias, tomando como base procesos de generación limpios, sostenibles, suficientes y rentables. En la actualidad, tanto la planificación energética estatal como la autonómica en Canarias contemplan conseguir el renovado objetivo europeo de alcanzar el 20% de energía primaria de origen renovable marcado para 2020. Para ello, en la planificación energética canaria, se prevé la instalación de plantas de generación que permitan alcanzar un 30% de producción con recursos renovables en 2015.

Si bien en el sistema eléctrico peninsular el crecimiento de las tecnologías de régimen especial ha permitido superar a 2010 los objetivos previstos en el Plan de Energías Renovables 2005-2010, no ocurre lo mismo con los objetivos establecidos en el Plan Energético de Canarias 2006-2015, no habiéndose alcanzado el volumen de instalación previsto para 2010, a pesar de las favorables condiciones de las islas para la energía renovable.

La promulgación del RDL 1/2012, por el que se suspenden los procedimientos de preasignación y se suprimen temporalmente los incentivos para las instalaciones de producción de régimen especial, hace que sea directamente inviable, por ejemplo, el desarrollo de las instalaciones eólicas asignadas por concurso en Canarias, salvo que se haga una excepción para las instalaciones ubicadas en esta Comunidad Autónoma, o al menos para los 600 MW de preasignación establecidos en el RD 1614.

De acuerdo con la exposición de motivos del RDL 1/2012, el objetivo que se persigue es que no aumente la partida correspondiente a las primas del régimen especial, en tanto no se encuentre una solución para que los peajes de acceso a las redes sean suficientes para cubrir el coste de las actividades reguladas, y no aparezca déficit tarifario a partir de 2013; por tanto, el objetivo final perseguido es la desaparición de dicho déficit tarifario.

Sin embargo se da la paradoja de que la aplicación de lo dispuesto en el RDL 1/2012 en Canarias tiene un efecto contrario al perseguido en última instancia, puesto que entre las distintas partidas de coste de las actividades reguladas, que deben ser cubiertas por los peajes de acceso a las redes, se encuentra el sobrecoste de los sistemas extrapeninsulares además de las primas de régimen especial, y al tratarse de sistemas aislados el coste unitario de la energía de origen eólico es significativamente menor que el coste de la generación de régimen ordinario.

Por todo ello, es por lo que se somete a la consideración del Pleno de la Corporación la adopción, si procede, de los siguientes

## ACUERDOS

1.- Solicitar al Gobierno de España, dadas las especiales características de nuestro archipiélago, que no sea de aplicación para Canarias el RDL 1/2012, de 27 de enero, por el que se procede a la suspensión de los procedimientos de preasignación de retribución y a la suspensión de los incentivos económicos para nuevas instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de cogeneración, fuentes de energía renovables y residuos.

2.- Instar al Gobierno de España a que modifique el RD 1747/2003, por el que se regulan los sistemas eléctricos insulares y extrapeninsulares, reconociendo la actividad de almacenamiento de energía eléctrica como una actividad diferenciada de la generación.

3.- Requerir al Gobierno de España que establezca unas medidas específicas para favorecer en Canarias la implantación a mayor escala de las energías renovables para dar cumplimiento a lo establecido en el apartado 1.1 del Documento *Estrategia Integral para la Comunidad Autónoma de Canarias*."

Sometida a votación, el Pleno, por mayoría, con el voto a favor de los 8 Consejeros del Grupo de Coalición Canaria, el voto a favor de los 6 Consejeros del Grupo Socialista, y el voto en contra de los 5 Consejeros del Grupo Popular, acuerda aprobar la Moción anteriormente transcrita.

### **ASUNTO Nº 7.- MOCIÓN DEL GRUPO DE COALICIÓN CANARIA Y DEL GRUPO SOCIALISTA SOLICITANDO EL MANTENIMIENTO DEL PLAN DE INFRAESTRUCTURA TURÍSTICA Y SU CUANTÍA.**

El texto de la Moción presentada por el Grupo de Coalición Canaria y por el Grupo Socialista, **de fecha 7 de febrero de 2012**, registrada el día 8, con el **número 2012004766**, es del siguiente tenor literal:

"Los Portavoces de los Grupos Políticos Socialista y Coalición Canaria presentan conjuntamente, al amparo de lo establecido en el artículo 36 l.c) del Reglamento Orgánico de Gobierno, Administración y Funcionamiento de esta institución, para su debate y, en su caso, su aprobación en Pleno si procede, la siguiente

#### MOCIÓN

La importancia del sector turístico en Canarias es más que incontestable y las cifras así lo atestiguan, la actividad turística supone cerca del 30% del PIB de nuestra comunidad autónoma y es responsable la isla y es responsable, de manera directa e indirecta, de casi un tercio del empleo existente en Canarias.

El comportamiento general del sector turístico en Canarias, en el recién terminado año 2011, con cifras record en cuanto a la llegada de turismo extranjero, parece haber suavizado la crisis general que afecta a la economía. En este sentido, no existen dudas de que este sector se ha convertido, aún más si cabe, en la verdadera locomotora de la actividad económica del archipiélago, y en el único yacimiento de creación de empleo y riqueza a corto plazo. Y La Palma no es ajena a esta tendencia.



Y todo esto ha sido posible gracias al establecimiento de una política turística basada en la colaboración entre las administraciones públicas y el sector privado. Fruto de esta filosofía de trabajo, los ámbitos de colaboración se han centrado en tres aspectos fundamentales:

- Mejoras en el destino turístico.
- Acciones promocionales eficaces.
- Fomento de la conectividad aérea con el exterior.

En cuanto al primer apartado, la mejora de nuestro destino, y más concretamente a la necesidad de acometer un Plan de Infraestructuras Turísticas para Canarias se suscribe, en Junio de 2010, un *Convenio de Colaboración* entre el Instituto de Turismo de España (dependiente del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio) y la Consejería de Turismo del Gobierno de Canarias. Este Convenio de colaboración, de aplicación en las principales zonas turísticas de Canarias, se coordina adecuadamente con el Acuerdo por la Competitividad y la Calidad del Turismo en Canarias para el período 2008 - 2020, que firmó el Gobierno de Canarias, con los siete Cabildos Insulares, los municipios Canarios, las principales Organizaciones Empresariales y las Cámaras de Comercio.

Ambos planes tienen por objeto adoptar una serie de actuaciones, impulsadas en coordinación con las principales instituciones públicas y privadas, para la renovación y rehabilitación de los destinos turísticos más significativos del archipiélago, a través de un programa integral de recuperación de los espacios turísticos, en los que las inversiones privadas se llevarían a cabo paralelamente a las públicas.

Para el desarrollo del Convenio de Colaboración entre TURESPAÑA y el Gobierno de Canarias, el primero se comprometía a aportar un total de 122 millones de Euros para la ejecución de las obras previstas. Este monto sería distribuido en tres anualidades de la siguiente manera:

- a) Año 2010: 30 millones de Euros.
- b) Año 2011: 42 millones de Euros.
- c) Año 2012: 50 millones de Euros.

Las aportaciones referidas a las anualidades 2010 y 2011 ya han sido abonadas, y en su gran mayoría, ejecutadas. Hay que destacar los efectos positivos de estas inversiones en nuestro espacio turístico que han contribuido, de manera decidida, a frenar la degradación de estos núcleos, apostando por mejorar su calidad y competitividad.

En virtud de lo expuesto anteriormente, le proponemos al Pleno de la Corporación la adopción, si procede, de los siguientes

#### ACUERDOS

1.- Instar al Ministerio de Industria, Comercio y Turismo del Gobierno del Estado, para que mantenga la inversión de 50 millones de Euros previstos para la anualidad 2012 en Canarias dentro del Convenio de Colaboración suscrito, en junio de 2010, entre el Instituto de Turismo de España (dependiente del referido Ministerio) y la Consejería de Turismo del Gobierno de Canarias.

2.- Instar al Ministerio de Industria, Comercio y Turismo del Gobierno del Estado, para dotar, para el período 2013-2017, de un

marco inversor, con cuantía similar el establecido en el período 2010-2012 para Canarias, es decir, 122 millones de Euros, al amparo del *Plan de Turismo Español Horizonte 2020* y del *Plan Turismo Litoral Siglo XXI* (ambos planes, impulsados por el Ministerio). Ambos planes tienen por objeto adaptar, entre otras cuestiones, los destinos maduros en modelos más competitivos, sostenibles e innovadores."

Sometida a votación el Pleno, por unanimidad, acuerda aprobar esta Moción con la enmienda de modificación introducida por el Grupo Popular, con lo que la parte dispositiva de la Moción queda redactada del siguiente tenor:

#### ACUERDOS

1.- Instar al Ministerio de Industria, Comercio y Turismo del Gobierno del Estado, para que mantenga la mayor cuantía posible de inversión, dentro de las disponibilidades presupuestarias, para la anualidad 2012 en Canarias, dentro del Convenio de Colaboración suscrito, en junio de 2010, entre el Instituto de Turismo de España (dependiente del referido Ministerio) y la Consejería de Turismo del Gobierno de Canarias.

2.- Instar al Ministerio de Industria, Comercio y Turismo del Gobierno del Estado, para dotar, para el período 2013-2017, de un marco inversor, con la mayor cuantía posible dentro de las disponibilidades presupuestarias, al amparo del *Plan de Turismo Español Horizonte 2020* y del *Plan Turismo Litoral Siglo XXI* (ambos planes, impulsados por el Ministerio). Ambos planes tienen por objeto adaptar, entre otras cuestiones, los destinos maduros en modelos más competitivos, sostenibles e innovadores."

#### **ASUNTO Nº 8.- MOCIÓN DEL GRUPO DE COALICIÓN CANARIA Y DEL GRUPO SOCIALISTA SOLICITANDO QUE SE MANTENGA LA BONIFICACIÓN DE LAS TASAS AÉREAS.**

El texto de la Moción presentada por el Grupo de Coalición Canaria y por el Grupo Socialista, **de fecha 7 de febrero de 2012**, registrada el día 8, con el **número 2012004762**, es del siguiente tenor literal:

"Los portavoces de los Grupos Políticos Socialista y Coalición Canaria presentan conjuntamente, al amparo de lo establecido en el artículo 36 1.c) del Reglamento Orgánico de Gobierno, Administración y Funcionamiento de esta institución, para su debate y, en su caso, su aprobación en Pleno si procede, la siguiente

#### MOCIÓN

Tras analizar los datos sobre el movimiento de pasajeros en los últimos años, el número de operaciones, así como los destinos y salidas de las mismas, resulta irrefutable el hecho de que la implantación del sistema de bonificación de las tasas aéreas en los aeropuertos canarios ha sido un factor determinante en el crecimiento del número de pasajeros y operaciones en los aeropuertos canarios. Colateralmente, esta medida ha favorecido el desarrollo de nuevas rutas hasta entonces no existentes y facilitando de este modo la mejora registrada en los años 2010 y, fundamentalmente, 2011 del sector turístico de las islas. Dicho sistema, diseñado para reducir los costes del lanzamiento de nuevas operaciones, ha permitido incrementar el número de pasajeros (hasta el entorno de los 35 millones en 2011) sin que dicho incremento haya supuesto una reducción

de los ingresos del sistema aeroportuario canario, que sigue siendo un sistema financieramente sólido, presentando beneficios en su conjunto. En este sentido, se puede deducir que el incremento de operaciones y de pasajeros ha permitido incluso aumentar la rentabilidad del conjunto del sistema aeroportuario en Canarias, teniendo en cuenta el aumento de ingresos que se deducen de las operaciones de suministro de combustible, operaciones de handling y cobro de tasas aeroportuarias tras la aplicación de la bonificación.

El sostenimiento del sistema de bonificaciones, introduciendo los cambios necesarios para que se adapte a todas las aspiraciones de los operadores aéreos, junto a otros nuevos que se puedan establecer y que continúen haciendo más atractivo nuestro destino, resulta insoslayable, más aún si se tiene en cuenta las estrategias adoptadas en este sentido por otros destinos competidores. Así, países como Egipto, Turquía o Grecia han puesto en marcha políticas muy agresivas de bonificación de tasas, en algunos casos de supresión total de tasas.

Finalmente, este modelo ha permitiendo además el desarrollo de nuevos mercados hasta ahora poco presentes en nuestro destino. Sin descartar, como se ha comentado, que se puedan incorporar mejoras en el sistema de bonificación, la combinación de las bonificaciones para pasajeros adicionales o incremento de frecuencias (tasas B1, seguridad y aterrizaje), junto a las bonificaciones aplicables a la apertura de nuevas rutas, a la operación en días valle, a la mejora de la conectividad con países terceros para el impulso de la 5ª Libertad y la derivada de la mejora en la clasificación de los aeropuertos, ha producido un efecto evidente en el incremento del número de turistas transportados en 2011. Todo ello sin olvidar que de todas estas bonificaciones también se podrán beneficiar el conjunto de los residentes canarios, para quienes por motivos obvios el transporte aéreo resulta mucho más que un lujo o un medio para poder hacer turismo, se trata, en este caso, de una necesidad básica.

Es por todo esto por lo que sometemos a la consideración del Pleno la adopción del siguiente

#### ACUERDO

ÚNICO: Solicitar al Ministerio de Fomento del Gobierno de España la prórroga inmediata del sistema de bonificación de tasas aplicado en 2011 por Aeropuertos y Navegación Aérea en los aeropuertos canarios para el ejercicio 2012. Instando, paralelamente, al desarrollo de mejoras en el mismo con el fin de seguir mejorando la competitividad de nuestros aeropuertos, en especial en aquellos como en el de La Palma, en los que puede optimizarse la capacidad de recepción de vuelos."

Sometida a votación, el Pleno, por mayoría, con el voto a favor de los 8 Consejeros del Grupo de Coalición Canaria, el voto a favor de los 6 Consejeros del Grupo Socialista, y el voto en contra de los 5 Consejeros del Grupo Popular, acuerda aprobar la Moción anteriormente transcrita.

**ASUNTO Nº 9.- MOCIÓN DEL GRUPO DE COALICIÓN CANARIA Y DEL GRUPO SOCIALISTA SOLICITANDO EL MANTENIMIENTO DE LA FINANCIACIÓN DEL GRANTECAN.**

El texto de la Moción presentada por el Grupo de Coalición Canaria y por el Grupo Socialista, de fecha 7 de febrero de 2012, registrada el día 8, con el número 2012004764, es del siguiente tenor literal:

"Los Portavoces de los Grupos Políticos Socialista y Coalición Canaria presentan conjuntamente, al amparo de lo establecido en el artículo 36 l.c) del Reglamento Orgánico de Gobierno, Administración y Funcionamiento de esta institución, para su debate y, en su caso, su aprobación en Pleno si procede, la siguiente

#### MOCIÓN

En fechas pasadas y también en los últimos días, hemos podido conocer de los responsables autonómicos y del propio director del IAC, así como por el máximo responsable del Gran Telescopio de Canarias, que la falta de financiación para ésta última infraestructura, que hoy por hoy es la principal infraestructura científica de nuestro país, pone en peligro su normal funcionamiento.

Teniendo en cuenta éste último dato, procede hacer una pequeña reflexión sobre la necesidad de continuar con el esfuerzo económico par hacer viable el proyecto científico que dio lugar a la construcción del Gran Telescopio de Canarias. La situación de crisis económica, que obliga a todos a hacer esfuerzos notables de austeridad, de los que no está ajeno también la ciencia, la investigación y la innovación, es obviamente un dato insoslayable. Dicho esto, dicha austeridad no puede llegar al extremo de poner en peligro el prestigio obtenido por España en materia de astrofísica, no sólo por sus infraestructuras (GRANTECAN), sino por la producción de literatura científica a la que ésta da lugar, y que supone entorno al 25 por ciento del total nacional, además del efecto tractor que ha supuesto para la industria española, hoy en posición muy competitiva en materia de óptica y robótica relacionada con la astrofísica, capaz hoy de competir en situación de ventaja frente a otras de cualquier punto del mundo. Ello ha hecho que España, pese a encontrarse aún muy lejos del deseable nivel científico que un país avanzado precisa, haya dado pasos importantes hasta convertirse en la novena potencia científica mundial.

Es en este contexto de reconocimiento y a la vez de preocupación que el Cabildo Insular de La Palma ha de manifestar públicamente su preocupación por esa falta de financiación, con la esperanza de obtener en próximas fechas una solución favorable y aceptable, que garantice el normal funcionamiento del Gran Telescopio de Canarias, y despeje su futuro con criterios de estabilidad y suficiencia financiera.

Por todo ello, sometemos a la consideración del Pleno la adopción, si procede, de los siguientes

#### ACUERDOS

Primero: Instar al Gobierno de España, en pleno acuerdo con el Gobierno de Canarias, a incorporar a los Presupuestos Generales del Estado, las cuantías económicas que se precisen para el normal funcionamiento del Gran Telescopio de Canarias.

Segundo: Dar traslado del presente acuerdo, al Gobierno de España y al Gobierno de Canarias, así como al Instituto de Astrofísica de Canarias."

Sometida a votación el Pleno, por unanimidad, acuerda aprobar esta Moción con la enmienda de modificación introducida por el Grupo Popular, con lo que la parte dispositiva de la Moción queda redactada del siguiente tenor:

#### ACUERDOS

Primero: Instar al Gobierno de España y al Gobierno de Canarias a incorporar a los Presupuestos Generales del Estado, y vía modificación de crédito en los Presupuestos de la Comunidad Autónoma, a incorporar las cuantías que se precisen para garantizar la continuidad del Gran Telescopio de Canarias, siempre que los Presupuestos lo permitan en ambos casos.

Segundo: Dar traslado del presente acuerdo, al Gobierno de España y al Gobierno de Canarias, así como al Instituto de Astrofísica de Canarias.

### COMISIÓN DE PLENO DE PRESIDENCIA, HACIENDA, DESARROLLO ECONÓMICO Y COMERCIO

**ASUNTO Nº 10.- RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES AL EXPEDIENTE DEL PRESUPUESTO GENERAL DE ESTE EXCMO. CABILDO INSULAR DEL EJERCICIO DE 2012.**

Por la Sra. Presidenta se somete a consideración del Pleno el Dictamen de la **Comisión de Pleno de Presidencia, Hacienda, Desarrollo Económico y Comercio**, de fecha **8 de febrero de 2012**. Dicho Dictamen es del siguiente tenor literal:

"Por haberse distribuido con anterioridad se procede al estudio de las reclamaciones presentadas por D. Ezequiel F. Pérez Martín, D<sup>a</sup>. Luz María Rodríguez Díaz, D. Gilberto Duque Lugo y D<sup>a</sup>. Elisabeth Lizarralde Arabaolaza contra el acuerdo plenario de aprobación inicial del Presupuesto General de este Cabildo Insular para el ejercicio de 2012, y que, aún siendo presentadas debidamente en plazo, fueron localizadas posteriormente al día 24 de enero de 2012. Igualmente, se toma conocimiento del informe jurídico emitido por el Secretario General del Pleno, y accidentalmente, Director del Servicio Jurídico, respecto de las cuatro reclamaciones.

Estas cuatro reclamaciones, con el mismo redactado, plantean un supuesto idéntico de hecho, que ya fue resuelto por el Pleno en sesión celebrada el 24 de enero. El fundamento de las reclamaciones es el que en el Presupuesto ha desaparecido la aplicación presupuestaria 22.116.205, que contenía la dotación presupuestaria para el pago de la prima correspondiente a la anualidad de la póliza suscrita con la entidad aseguradora ACUNSA, y que atiende a la cobertura de determinadas atenciones médicas y hospitalarias en la Clínica Universitaria de Navarra al personal funcionario y laboral de la Corporación y a aquellos familiares que se acogieron a dicha póliza, abonando la cuota que les correspondía. La firma de dicha póliza es el cumplimiento de lo que se establece en el artículo 20.2 del Acuerdo y del Convenio Colectivo suscrito entre este Excmo. Cabildo Insular y su personal funcionario y laboral.

Como base que sirvió para fundamentar el acuerdo plenario de fecha 24 de enero, se tomaron los informes emitidos por el Jefe de Servicio de la Oficina Presupuestaria y por el Jefe de Servicio de Recursos Humanos, y se alude en dichos informes a que el 19 de diciembre de 2011, la Mesa General Conjunta de Negociación, acordó por

unanidad una serie de medidas excepcionales de reducción del gasto, entre las que se encuentra la cancelación de la citada póliza de asistencia sanitaria. La cancelación de esta póliza, encuentra su acomodo en lo que preceptúa el apartado 10 del artículo 38 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, así como en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Ley 8/2010, de 20 de mayo. Una vez cancelada esta póliza, ya no existe obligación para este Excmo. Cabildo Insular para su abono.

Después de deliberar sobre estas cuatro reclamaciones, y teniendo en cuenta su idéntico contenido respecto de las ya resueltas, la Comisión, la Comisión, por mayoría, con el voto a favor de los Consejeros del Grupo de Coalición Canaria, el voto a favor del Consejero del Grupo Socialista y la abstención del Consejero del Grupo Popular, propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

#### ACUERDO

Primero.- De conformidad con lo que preceptúa el apartado 10 del artículo 38 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, así como en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Ley 8/2010, de 20 de mayo, desestimar las reclamaciones presentadas por D. Ezequiel F. Pérez Martín, D<sup>a</sup>. Luz María Rodríguez Díaz, D. Gilberto Duque Lugo y D<sup>a</sup>. Elisabeth Lizarralde Arabaolaza por cuanto los motivos de dichas reclamaciones no se ajustan a ninguno de los supuestos que el apartado 2 del artículo 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, establece para que puedan entablarse reclamaciones contra el Presupuesto, y que son:

- a) Por no haberse ajustado su elaboración y aprobación a los trámites establecidos en esta ley.
- b) Por omitir el crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones exigibles a la entidad local, en virtud de precepto legal o de cualquier otro título legítimo.
- c) Por ser de manifiesta insuficiencia los ingresos con relación a los gastos presupuestados o bien de éstos respecto a las necesidades para las que esté previsto.

Segundo.- Mantener y declarar plenamente subsistente el acuerdo plenario adoptado en la sesión celebrada el día 24 de enero, aprobando definitivamente el expediente del Presupuesto General del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, correspondiente al ejercicio de 2012, así como la cancelación de la póliza con ACUNSA en los términos expresados en dicho acuerdo."

Sometido a votación, el Pleno, por mayoría, con el voto a favor de los 8 Consejeros del Grupo de Coalición Canaria, el voto a favor de los 6 Consejeros del Grupo Socialista y la abstención de los 5 Consejeros del Grupo Popular, acuerda aprobar el Dictamen, tal y como ha sido transcrito.

**ASUNTO Nº 11.- EXPEDIENTE Nº 1 DE CONCESIÓN DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO EN EL PRESUPUESTO DE ESTE EXCMO. CABILDO INSULAR PARA EL EJERCICIO DE 2012.**

Por la Sra. Presidenta se somete a consideración del Pleno el Dictamen de la **Comisión de Pleno de Presidencia, Hacienda, Desarrollo Económico y Comercio**, de fecha **8 de febrero de 2012**. Dicho Dictamen es del siguiente tenor literal:

"Por los señores Consejeros integrantes de la Comisión se procede al estudio del Expediente nº 1 de Concesión de Créditos Extraordinarios en el vigente Presupuesto de este Excmo. Cabildo Insular para el ejercicio de 2012.

A indicación de la Sra. Presidenta de la Comisión, el Sr. Interventor explica las características de la modificación del expediente, y después de deliberar, la Comisión, por unanimidad, propone al Pleno de la Corporación el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO: De conformidad con lo preceptuado en el Artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto - Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, aprobar el Expediente nº 1 de de Concesión de Créditos Extraordinarios en el vigente Presupuesto de este Excmo. Cabildo Insular para el ejercicio de 2012, por un importe total de 1.388.149,32 euros.

SEGUNDO: De conformidad con lo previsto en el Artículo 169 del mencionado Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, someter el presente expediente a información pública por un período de quince días para presentación de reclamaciones. El expediente se considerará aprobado definitivamente si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones.

El detalle del citado expediente es el siguiente:

A) CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS.-

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	AUMENTO DE CRÉDITO
233.462.11	Aportac.Ayto. Tazacorte-Resid.Mayores de Tazacorte	159.087,03 €
233.462.12	Aportac.Ayto. Puntagorda-Resid.Mayores de Puntagorda	232.840,00 €
233.462.13	Aportac.Ayto. Tijarafe-Ctro. Estancia Diurna Tijarafe	157.692,29 €
233.462.14	Aportac.Resid. p/personas con discapacidad Nina Jaubert	178.850,00 €
233.462.15	Aportac.Ayto.Breña Alta-Ctro.Ocupacional Breña Alta	223.200,00 €
233.462.16	Aportac.Ayto.Villa de Mazo-Ctro.Ocupacional Garehagua	99.200,00 €
233.489.04	Aportac.Patronato Ctro.Ocupac.Taburiente-Ctro.Ocupac.Tab	124.000,00 €
233.489.05	Aport.Fundac.Canaria Isonorte-Ctro.Ocupacional La Traviesa	74.400,00 €
233.489.06	Aport.Fundac.Canaria Isonorte-Ctro.Ocupacional La Tisera	138.880,00 €

TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	1.388.149,32 €
--------------------------------	----------------

Medios o recursos que han de financiar la modificación de crédito:

Anulaciones y/o bajas de créditos de aplicaciones presupuestarias de gastos no comprometidas, cuya dotación se estima reducible sin perturbación de los respectivos servicios, por un importe de 1.388.149.32 €.

TOTAL DE LA FINANCIACIÓN IGUAL A LOS CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS.....1.388.149,32 €

Los gastos que se proyectan en el presente expediente no pueden demorarse hasta el siguiente ejercicio, no existiendo crédito adecuado destinado a dicha finalidad en el nivel en que está establecida la vinculación jurídica."

Sometido a votación, el Pleno, por unanimidad, acuerda aprobar el Dictamen, tal y como ha sido transcrito.

## COMISIÓN DE PLENO DE INFRAESTRUCTURAS

### ASUNTO Nº 12.- APROBACIÓN DEL PLAN INSULAR DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL Y DE CARRETERAS, ANUALIDAD 2012.

Por la Sra. Presidenta se somete a consideración del Pleno el Dictamen de la **Comisión de Pleno de Infraestructura**, de fecha **1 de febrero de 2012**. Dicho Dictamen es del siguiente tenor literal:

Toma conocimiento la Comisión de la relación de obras a incluir en el "PLAN INSULAR DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL Y DE CARRETERAS PARA EL AÑO 2012", por importe de UN MILLÓN SETECIENTOS MIL NOVECIENTOS DOS EUROS CON SETENTA Y TRES CÉNTIMOS (1.700.902,73 €) y PLAN COMPLEMENTARIO al mismo, cuyo resumen es el siguiente:

IMPORTE PLAN INSULAR DE 2012.....	1.700.902,73 euros
APORTACIÓN MINISTERIO (28,84 %).....	485.382,82 euros
APORTACIÓN CABILDO (36,89 %).....	620.709,32 euros
APORTACIÓN AYUNTAMIENTO (34,27 %).....	576.792,87 euros

Vistas las propuestas de los Señores Alcaldes de la Isla, previa deliberación, la Comisión, por unanimidad de todos sus miembros, informa favorablemente el PLAN INSULAR DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL Y DE CARRETERAS PARA EL AÑO 2012, por un importe de UN MILLÓN SETECIENTOS MIL NOVECIENTOS DOS EUROS CON SETENTA Y TRES CÉNTIMOS (1.700.902,73 €) y PLAN COMPLEMENTARIO al mismo, cuya relación de obras se une como anexo al presente dictamen y su remisión al Consejo de Gobierno Insular para que éste proponga al Pleno su aprobación.



ENTIDAD: CABILDO INSULAR DE LA PALMA

CÓDIGO (2): 38 / 2

PLAN INSULAR DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL Y DE CARRETERAS

AÑO: 2012

RELACION DE LOS PROYECTOS DE OBRA QUE INTEGRAN EL PLAN.  
(Artículo 8 del Real Decreto 835/2003, de 27 de junio)

O B R A			P R O G R A M A D E F I N A N C I A C I O N							
Núm.	a) Código y denominación de la obra (5) b) Código y denominación del municipio (6)	Puntos kilométricos		Presupuesto	PARTICIPÉS					
		Inicial	Final		Administración General del Estado (MPT)	Comunidad Autónoma	Cabildo Insular	Ayuntamiento	Unión Europea	Otros (11)
1	a) 12502 Almacén en 28 viviendas de Mirca b) 37 S/C DE LA PALMA			98.513,22	28.413,48		36.335,27	33.764,47		
2	a) 12502 Almacén Carpintería b) 37 S/C DE LA PALMA			72.500,00	20.910,67		26.740,64	24.848,69		
3	a) 12502 Mejora de edificios e instalaciones municipales b) 07 BARLOVENTO			54.128,00	15.611,76		19.964,38	18.551,86		
4	a) 43007 Separata de instalación eléctrica en el centro Municipal de Cultura de Tazacorte b) 45 VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE			34.076,84	9.828,55		12.568,78	11.679,51		
5	a) 43308 Adecuación del espacio público "Cruces del Calvario" b) 43 VILLA DE MAZO			54.003,72	15.575,92		19.918,54	18.509,26		
6	a) 43308 Plaza del Maestro, II Fase b) 14 FUENCALIENTE DE LA PALMA			62.050,33	17.896,75		22.886,42	21.267,16		
7	a) 43308 Rehabilitación y accesibilidad a Plazoleta Las Indias b) 14 FUENCALIENTE DE LA PALMA			31.953,39	9.216,10		11.785,57	10.951,72		
8	a) 43308 Obras en Plaza Francisca Gazmira b) 27 EL PASO			49.030,59	14.141,55		18.084,27	16.804,77		
9	a) 43308 Proyecto Parque de Las Piñas, Fase II b) 29 PUNTAGORDA			37.477,63	10.809,41		13.823,12	12.845,10		
10	a) 44009 Obras varias cementerio b) 37 S/C DE LA PALMA			32.845,00	9.473,26		12.114,43	11.257,31		
11	a) 44009 Acondicionamiento y mejora del Cementerio Municipal b) 47 TIJARAFE			55.117,38	15.897,12		20.329,30	18.890,96		

O B R A			P R O G R A M A D E F I N A N C I A C I O N							
Núm.	a) Código y denominación de la obra (5) b) Código y denominación del municipio (6)	Puntos kilométricos		Presupuesto	PARTICIPÉS					
		Inicial	Final		Administración General del Estado (MPT)	Comunidad Autónoma	Cabildo Insular	Ayuntamiento	Unión Europea	Otros (11)
12	a) 44313 Mercadillo Municipal (Segunda Fase) b) 08 BREÑA ALTA			94.003,72	27.112,84		34.672,00	32.218,88		
13	a) 44313 Mercadillo Municipal 9ª Fase b) 30 PUNTALLANA			48.137,35	13.883,92		17.754,81	16.498,62		
14	a) 45320 Espacio Polideportivo Las Manchas, 3ª Fase b) 27 EL PASO			45.193,64	13.034,89		16.669,06	15.489,69		
15	a) 45320 Proyecto de Cancha de Padel en el Polideportivo de Fagundo Fase I b) 29 PUNTAGORDA			35.000,00	10.094,81		12.909,27	11.995,92		
16	a) 45320 Polideportivo cubierto de Sto. Domingo 10ª Fase b) 16 VILLA DE GARAFIA			30.000,00	8.652,69		11.065,09	10.282,22		
17	a) 45320 Terminación edificio uso deportivo CEIP Puntallana b) 30 PUNTALLANA			30.000,00	8.652,69		11.065,09	10.282,22		
18	a) 46537 Ampliación de Centro Polivalente Las Ledas para estancia diurna de Breña Baja, 5ª Fase b) 09 BREÑA BAJA			94.003,72	27.112,84		34.672,00	32.218,88		
19	a) 46537 Residencia de mayores 5ª Fase b) 16 VILLA DE GARAFIA			78.257,63	22.571,30		28.864,27	26.822,06		
20	a) 46537 Centro de día y de la Tercera Edad, 11ª Fase b) 33 S/A Y SAUCES			108.137,35	31.189,30		39.885,00	37.063,05		
21	a) 46537 Edificio para la Asociación de vecinos y Local Social en El Granel 3ª Fase b) 30 PUNTALLANA			30.000,00	8.652,69		11.065,09	10.282,22		
22	a) 51021 Infraestructuras básicas y de repavimentación del cmno. De Triana b) 24 LOS LLANOS DE ARIDANE			198.825,44	52.149,11		66.688,48	79.987,85		
23	a) 51021 Proyecto de ensanche del cmno. De Fagundo b) 29 PUNTAGORDA			35.780,00	10.319,78		13.196,97	12.263,25		
24	a) 51021 Mejora de las pistas Municipales b) 07 BARLOVENTO			54.129,63	15.612,23		19.964,98	18.552,42		
25	a) 51023 Acera de la Avenida de El Puente b) 37 S/C DE LA PALMA			30.700,00	8.854,59		11.323,28	10.522,13		
26	a) 51023 Construcción de acera desde El Mirador de Lodero hasta el Bar Las Brisas b) 53 VILLA DE MAZO			40.000,00	11.536,92		14.753,46	13.709,62		
27	a) 51023 Pavimentación de la calle de Los Arrieros b) 24 LOS LLANOS DE ARIDANE			53.750,50	15.502,88		19.825,14	18.422,48		
28	a) 51023 Intervención en diversos espacios de la Villa y Pto. De Tazacorte (escalera C/ Medina Quesada, Esc. C/ 1º de Mayo, C/ Pérez Galdós) b) 45 VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE			60.147,40	17.347,90		22.184,55	20.614,95		

O B R A			P R O G R A M A D E F I N A N C I A C I O N							
Núm.	a) Código y denominación de la obra (5) b) Código y denominación del municipio (6)	Puntos kilométricos		Presupuesto	PARTICIPÉS					
		Inicial	Final		Administración General del Estado (MPT)	Comunidad Autónoma	Cabildo Insular	Ayuntamiento	Unión Europea	Otros (11)
29	a) 51023 Calle 7 de septiembre III Fase b) 47 TIJARAFE			53.140,25	15.326,87		19.600,06	18.213,32		
<b>TOTALES</b>				<b>1.700.902,73</b>	<b>485.382,82</b>	<b>0,00</b>	<b>620.709,32</b>	<b>594.810,59</b>	<b>0,00</b>	

ENTIDAD: CABILDO INSULAR DE LA PALMA

CÓDIGO (2): 38 / 2

**PLAN INSULAR DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL Y DE CARRETERAS**

AÑO: 2012

**RELACIÓN DE LAS INVERSIONES QUE INTEGRAN EL PLAN COMPLEMENTARIO**  
(Artículo 8 del Real Decreto 835/2003, de 27 de junio)

Núm.	O B R A			P R O G R A M A D E F I N A N C I A C I O N								
	a) Código y denominación de la obra (5)	Puntos kilométricos		Presupuesto	P A R T I C I P E S							
		Inicial	Final		Administración General del Estado (MPT)	Comunidad Autónoma	Cabildo Insular	Ayuntamiento (9)	Unión Europea	Otros (10)		
1	12502 Almacenes 31 viviendas de Mirca											
	<b>37 S/C DE LA PALMA</b>			160.500,00	46.291,90		59.198,25	55.009,85				
2	12502 Edificio de aparcamientos y Servicios Municipales 4ª Fase											
	<b>33 SAN ADRES Y SAUCES</b>			108.137,35	31.189,30		39.885,00	37.063,05				
3	12502 Almacén municipal											
	<b>30 PUNTALLANA</b>			108.137,35	31.189,30		39.885,00	37.063,05				
4	43007 Mejora de la electrificación del Municipio											
	<b>07 BARLOVENTO</b>			108.257,63	31.224,00		39.929,36	37.104,27				
5	43531 Centro de Multiusos San José, 4ª Fase											
	<b>09 BREÑA BAJA</b>			94.003,72	27.112,84		34.672,00	32.218,88				
6	43308 Plaza Medina Quesada											
	<b>45 VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE</b>			94.224,24	27.176,45		34.753,33	32.294,46				
7	44009 Obras complementarias en Cementerio Municipal											
	<b>14 FUENCALIENTE DE LA PALMA</b>			30.000,00	8.652,69		11.065,09	10.282,22				
8	45535 Cubiertas Casas de la Cultura											
	<b>37 S/C DE LA PALMA</b>			74.058,22	21.360,10		27.315,37	25.382,75				

Núm.	O B R A			P R O G R A M A D E F I N A N C I A C I O N								
	a) Código y denominación de la obra (5)	Puntos kilométricos		Presupuesto	P A R T I C I P E S							
		Inicial	Final		Administración General del Estado (MPT)	Comunidad Autónoma	Cabildo Insular	Ayuntamiento (9)	Unión Europea	Otros (10)		
9	45320 Proyecto de Cancha de Padel en el Polideportivo de Fagundo, Fase II											
	<b>29 PUNTAGORDA</b>			35.000,00	10.094,81		12.909,27	11.995,92				
10	45320 Campo Municipal de fútbol "Isamel Fernández" 17ª Fase											
	<b>16 VILLA DE GARAFÍA</b>			100.000,00	28.842,30		36.883,64	34.274,06				
11	51023 Acera Volada en carretera LP-202, sobre el Barranco de Aduares											
	<b>08 BREÑA ALTA</b>			94.003,72	27.112,84		34.672,00	32.218,88				
12	51021 Obras de mejora de diversos caminos municipales											
	<b>43 VILLA DE MAZO</b>			94.003,72	27.112,84		34.672,00	32.218,88				
13	51021 Infraestructuras básicas y repavimentación del cmno. Los Campitos											
	<b>24 LOS LLANOS DE ARIDANE</b>			182.658,16	52.682,82		67.370,98	62.604,36				
14	51021 Repavimentación del cmno. Los Dos Pinos entre la LP-2 y el cmno. De Triana											
	<b>24 LOS LLANOS DE ARIDANE</b>			97.402,76	28.093,20		35.925,69	33.383,87				
15	51022 Red de distribución de agua potable en El Pinar											
	<b>47 TIJARAFE</b>			30.000,00	8.652,69		11.065,09	10.282,22				
16	51023 Mejoras varias municipales (arreglo de aceras, plazas)											
	<b>27 EL PASO</b>			30.589,11	8.822,60		11.282,38	10.484,13				
<b>TOTALES</b>				<b>1.440.975,98</b>	<b>415.610,68</b>	<b>0,00</b>	<b>531.484,45</b>	<b>493.880,85</b>				

Sometido a votación, el Pleno, por unanimidad, aprueba el PLAN INSULAR DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL Y DE CARRETERAS PARA EL AÑO 2012, por un importe de UN MILLÓN SETECIENTOS MIL NOVECIENTOS DOS EUROS CON SETENTA Y TRES CÉNTIMOS (1.700.902,73 €) y PLAN COMPLEMENTARIO al mismo, ratificando tan ampliamente como en derecho proceda el acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 10 de febrero de 2012, según Dictamen de la Comisión de Pleno de Infraestructura de fecha 1 de febrero de 2012.

**URGENCIAS**

**ASUNTO Nº 13.- URGENCIA Nº 1.- MODIFICACIÓN DEL PLAN DIRECTOR DE SEÑALIZACIÓN INFORMATIVA DE LA ISLA DE LA PALMA.**

Por la Sra. Presidenta se somete a consideración del Pleno el Dictamen de la **Comisión de Pleno de Infraestructura**, de fecha **1 de febrero de 2012**. Dicho Dictamen es del siguiente tenor literal:

"Toma conocimiento la Comisión del informe jurídico del Jefe de Sección de Coordinación Administrativa y de Planes, emitido en relación con la propuesta de MODIFICACIÓN DEL PLAN DIRECTOR DE SEÑALIZACIÓN INFORMATIVA DE LA ISLA DE LA PALMA, realizada por el Servicio Técnico de Infraestructura de este Cabildo Insular, como consecuencia de la inclusión de las siguientes nuevas carreteras:

- LP-217 "La Salemera".
- LP-2172 "Los Morenos".
- LP-20 "Vía Exterior de Santa Cruz de La Palma".
- LP-21 "Vía Exterior de Los Llanos de Aridane".

Previa deliberación, la Comisión, por unanimidad de todos sus miembros, informa favorablemente la aprobación por el Pleno de la citada MODIFICACIÓN DEL PLAN DIRECTOR DE SEÑALIZACIÓN INFORMATIVA DE LA ISLA DE LA PALMA."

Sometido a votación, el Pleno, por unanimidad, acuerda aprobar el Dictamen, tal y como ha sido transcrito.

**ASUNTO Nº 14.- URGENCIA Nº 2.- APROBACIÓN INICIAL DEL REGLAMENTO DE EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE ATENCIÓN INTEGRAL A MENORES EN ACOGIMIENTO RESIDENCIAL.**

Por la Sra. Presidenta se somete a consideración del Pleno el Dictamen de la **Comisión de Pleno de Asuntos Sociales y Sanidad**, de fecha **10 de febrero de 2012**. Dicho Dictamen es del siguiente tenor literal:

"La Presidenta de la Comisión da cuenta a la comisión del texto del Reglamento de Explotación del Servicio Público de Atención Integral a Menores en acogimiento residencial.

La Comisión, por unanimidad, dictamina favorablemente la citada propuesta, cuyo texto literal es el siguiente:

**REGLAMENTO DE EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE ATENCIÓN INTEGRAL A MENORES EN ACOGIMIENTO RESIDENCIAL**

**ÍNDICE**

**1. OBJETO.**

**2. ÁMBITO COMPETENCIAL.**

**3. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL RECURSO.**

- 3.1 Definición
- 3.2 Objetivos Generales.
- 3.3 Capacidad.
- 3.4 Servicios
- 3.5 Perfil de los usuarios.
- 3.6 Modalidad de Gestión.

3.6.1 Obligaciones de la Entidad Colaboradora.

**4. MEDIOS.**

- 4.1 Recursos aportados por el Cabildo Insular.
- 4.2 Medios que debe aportar la concesionaria para la prestación del servicio.

- 4.2.1. Recursos Humanos.
- 4.2.2. Material de transporte.

## **5. RÉGIMEN DE FUNCIONAMIENTO.**

## **6. REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO.**

- 6.1 Criterios fundamentales.
- 6.2 Proyecto Socioeducativo.
  - 6.2.1 Fines e intenciones educativas.
  - 6.2.2 Cauces para lograr la coordinación con las familias de los menores.
  - 6.2.3 Proyectos específicos a desarrollar en el Hogar.
- 6.3 Procedimiento de acogida, intervención y propuestas de modificación de medida.
  - 6.3.1 Vías de acceso.
  - 6.3.2 Régimen de elaboración y seguimiento de los PEIs
  - 6.3.3 Instrumentos de observación, registro y seguimiento.
  - 6.3.4 Normas de convivencia comunes.
- 6.4 Distribución de horarios y actividades.
- 6.5 Tareas y cometidos del personal.
- 6.6 Perfil del personal.
- 6.7 Coordinación con los Servicios Sociales, sanitarios y educativos.
- 6.8 Derechos y obligaciones de los menores residentes.
- 6.9 Infracciones del personal del Centro.

### **1.- OBJETO**

El presente documento pretende establecer las condiciones y criterios en las que se debe prestar los servicios en los centros de protección de menores que tiene en régimen de posesión o cesión el Cabildo Insular de La Palma. Asimismo, habrá de ajustarse a la legislación vigente, esto es, tanto a lo establecido en la Ley 1/1997 de Atención Integral al Menor de Canarias, como al Decreto 40/2000 que regula el Reglamento de organización y funcionamiento de los centros y hogares de atención a menores en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Los centros de protección de menores que tiene en régimen de posesión o cesión esta Corporación, son los siguientes:

- Centro de Protección Las Nieves.
- Centro de Protección Yapanetesa.
- Centro de Protección El Valle.
- Centro de Protección Tanquito A.

Asimismo la Corporación Insular cuenta con 23 plazas autorizadas más, que en caso necesario y según ocupación deberán ser ubicadas adecuadamente.

A lo largo del texto se tipificarán las características de los centros programa: Su capacidad, beneficiarios, formas de acceso al servicio, organización interna, etc., así como las características y adecuación del personal.

La apertura de estos centros tendrá que estar autorizada por el órgano correspondiente del Gobierno de Canarias y supervisada por el Área de Acción Social del Cabildo Insular de La Palma, debiendo presentar la entidad adjudicataria una propuesta en el plazo indicado anteriormente. Vista la propuesta, el Gobierno de Canarias resolverá de manera motivada y el Cabildo Insular de La Palma supervisará atendiendo a los poderes de dirección que le otorgan los pliegos de contratación de este servicio, la apertura o no de dichos centros de protección de menores.

No obstante, el Cabildo Insular de La Palma, podrá a lo largo de la vigencia del contrato, y atendiendo al incremento de la demanda de menores con medidas de amparo, abrir un nuevo centro de protección de menores, que será adjudicado con carácter directo e inmediato al concesionario que desarrolle la gestión en los centros ya existentes, en las mismas condiciones de funcionamiento y económicas que los centros de menores tipificados en el presente pliego.

## **2. ÁMBITO COMPETENCIAL**

La gestión de los centros de protección de menores de carácter insular, se trata de una competencia atribuida a los Cabildos Insulares a través de la Ley 1/1997 de Atención Integral del Menor y, concretamente el Decreto 159/1997, de transferencia de competencias de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias a los Cabildos Insulares en materia de ejecución de medidas de amparo. Concretamente corresponde a los Cabildos "La gestión de los centros y servicios públicos de acogida de carácter insular o supramunicipal y de los que tengan incidencia en la población insular" (Artículo 11,c) Ley 1/1997).

De forma más concreta, la gestión de dichos centros queda regulada a través del Decreto 40/2000, por el que se regula la organización y funcionamiento de los centros y hogares en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias.

## **3. DESCRIPCIÓN DEL RECURSO.**

### **3.1. Definición:**

Tal y como especifica el Decreto 40/2000, los centros de protección son aquellos en los que "los menores, cuya tutela o guarda ha sido asumida por la Dirección General de Protección al Menor y la Familia, en los que se atiende a menores en grave riesgo social o cualquier otra causa que exija una intervención inmediata".

"Su objeto es el de proteger al menor y procurar su bienestar, a cuyo efecto se analizará y valorará la problemática personal, social y familiar de los menores acogidos con el fin de proponer las medidas de amparo más adecuadas a sus circunstancias o necesidades".

### **3.2. Objetivos:**

Son objetivos generales del centro los que se enuncian a continuación:

#### **1. Proteger al menor y procurar su bienestar.**

- Facilitar alojamiento y manutención.
- Procurarle estabilidad emocional.

#### **2. Estudiar la problemática de los menores acogidos en el centro.**

- Conocer la situación personal y social de cada menor.
- Detectar los posibles factores que dificultan el desarrollo personal de los mismos.

### **3. Elaborar el informe-propuesta de la medida a adoptar.**

- Realizar por cada usuario un informe propuesta de la medida a adoptar en cada caso.

### **4. Intervenir cautelarmente proporcionando acogimiento temporal a las/los Menores.**

- Elaborar y aplicar un proyecto educativo individual (PEI) para cada menor.
- Adiestrar a los usuarios en el manejo de habilidades para adaptarse a la medida a adoptar y mantenerse vinculado al entorno de forma normalizada (comunicación, participación, habilidades personales y sociales).
- Preparar a los menores para las medidas de amparo adoptadas. Se pretende que los menores tengan la oportunidad de pasar un tiempo - el que permanezcan en el centro - junto a otros iguales en un ambiente acogedor y relajado, acompañados de adultos atentos a despertar sus potencialidades y ayudarlos a afrontar de forma autónoma sus necesidades, adquiriendo las habilidades sociales precisas para situarse en el medio social con la normalidad de cualquier otro menor. La intención es que en ese contexto facilitador, vayan integrándose y asumiendo su nueva circunstancia personal, familiar y social.

Simultáneamente, el adjudicatario debe mantener la coordinación con la unidad técnica de familia, mujer y menores dependiente del Área de Acción Social, Formación y Empleo del Cabildo Insular de La Palma y con los recursos sociales de la isla responsables de apoyar a las familias de los menores, de manera que facilite su integración, en la medida de lo posible, así como procurarles formación para una vida autónoma en todos sus aspectos: social, laboral, afectivo, cultural....

### **3.3. Capacidad:**

Cada Centro tendrá la siguiente capacidad:

- Centro de Protección Las Nieves: 4 plazas autorizadas.
- Centro de Protección Yapanetesa: 5 plazas autorizadas.
- Centro de Protección El Valle: 8 plazas autorizadas.
- Centro de Protección Tanquito A: 8 plazas autorizadas.

Asimismo la Corporación Insular cuenta con 23 plazas autorizadas más, que en caso necesario y según ocupación deberán ser ubicadas adecuadamente.

### **3.4. Servicios:**

#### **1. Alojamiento y convivencia:**

Se trata de ofrecer alojamiento y manutención a los menores atendiendo a los objetivos y criterios establecidos en el proyecto socioeducativo del centro, garantizando, en particular, los siguientes requisitos:

- a) Ofrecer cuatro comidas diarias (desayuno, almuerzo, merienda y cena) conforme al menú diseñado previamente y valorado por un facultativo, garantizando la correcta alimentación. Deberá existir

un registro de los menús diarios, con sus posibles variaciones. Asimismo habrá que atenderse a las especificidades de alimentación de aquellos menores con necesidades especiales (lactantes, alérgicos, diabéticos, celíacos, etc.).

- b) Se dotará a cada menor de una habitación que puede ser compartida en donde se dispondrá de un espacio personal, así como útiles necesarios para guardar sus enseres personales (parte habilitada de un armario, etc.). Asimismo se aportarán aquellos elementos y útiles adaptados a los menores acogidos (sillas para vehículo, cochitos para bebé, canastilla, etc.)
- c) Cada menor dispondrá como mínimo de cinco mudas de ropa adecuadas a las estaciones anuales (primavera, verano, otoño e invierno), con su respectivo calzado.
- d) Se dotará a los menores del material escolar necesario para las actividades que se desarrollen durante el curso escolar (libros de texto, cuadernos, lápices, aportación económica para actividades escolares, etc.).
- e) Las zonas comunes del centro tendrán un aspecto confortable y familiar.

## **2.-Atención socioeducativa y sanitaria:**

Se deberán garantizar como mínimo, las siguientes prestaciones:

- a) Adecuado seguimiento del estado de salud de los menores a nivel preventivo y asistencial (revisiones médicas, vacunaciones, problemas de odontología, oftalmología, servicios especializados - logopedia, psico-psiquiátricos, etc.)
- b) Seguimiento y apoyo escolar (entrevistas con los tutores, apoyo en las tareas escolares con los menores, refuerzo de contenidos adquiridos, etc). Apoyo escolar externo (clases particulares) para aquellos menores que lo requieran.
- c) Estimulación y desarrollo de las capacidades, físicas, psíquicas cognitivas y sociales en relación a su ciclo evolutivo.
- d) Estimular el desarrollo de habilidades sociales.
- e) Atención a la diversidad e individualidad de cada menor.
- f) Enseñanza de la lengua castellana.
- g) El centro habrá de disponer de un botiquín con productos farmacéuticos que no esté alcance de los menores.

## **3. Intervención y orientación familiar:**

- a) Establecer un régimen de visitas en el centro, contando con un espacio habilitado para tal fin.
- b) Realizar un seguimiento de las visitas de los familiares al centro (quién, con qué frecuencia, desarrollo de la visita, etc.)
- c) Ofrecer pautas orientativas a la familia relativas a la evolución del menor conforme a su PEI.
- d) Implementar programas de acoplamiento, donde los menores pasarán a vivir periodos de corta/media/ larga duración en las viviendas familiares, a fin de garantizar la reintegración familiar paulatina y exitosa. La entidad concesionaria se hará cargo de costear los gastos que se devengan.
- e) Remitir los PEI al Servicio de Acción Social cada seis meses.
- f) Mantener con periodicidad mensual reuniones con los técnicos encargados de menores en el Servicio de Acción social

## **4. Actividades ocupacionales y rehabilitadoras.**

Estas deberán adecuarse a las características de cada uno de los menores, prevaleciendo aquellas medidas más normalizadoras e integradoras.

**1. Actividades de descanso, ocio y tiempo libre:**

Brindar actividades de ocio alternativas para todo el grupo que favorezcan la convivencia y la cooperación, y rompan la rutina establecida en el normal funcionamiento del centro.

**2. Preparación de las medidas de amparo adoptadas:**

Consenso entre el equipo educativo del centro y la unidad técnica de familia, mujer y menores del Área de Acción Social, Formación y Empleo del Cabildo Insular de La Palma sobre las pautas a seguir con el menor para la preparación de las medidas a adoptar.

**5. Traslado y acompañamiento de los residentes a otros centros o lugares donde se requiere.**

- a) Efectuar el traslado de los menores a otro centro cuando existe un cambio de guarda en acogimiento residencial.
- b) Acompañar a los menores a las reuniones médicas, citaciones judiciales o actividades específicas para las que se requiera el acompañamiento de un adulto.
- c) Traslado de los menores a las actividades ocupacionales y de ocio cuando éstas se realicen en un lugar lejano a la ubicación del centro, o cuando los menores no tengan la edad cronológica o de maduración adecuada para hacerlo por sí solos.

**6. Limpieza y Mantenimiento.**

Realización de las tareas de limpieza y mantenimiento de las instalaciones, preservando el correcto funcionamiento de las mismas.

**7. Vigilancia.**

Efectuar las tareas de vigilancia de los menores residentes y de las instalaciones.

**3.5. Perfil de los Menores:**

Los beneficiarios serán aquellos/as menores que se encuentren en el territorio de la isla de La Palma y que presenten alguna de las siguientes características:

- a) Menores en situación de guarda o desamparo (ordinario o provisional).
- b) Menores sin medida con ingreso fiscal.
- c) Menores sin medida con ingreso judicial.

**3.6. Modalidad de Gestión:**

Gestión indirecta, mediante concesión administrativa.

**3.6.1. Obligaciones de la entidad concesionaria:**

1. Prestar los servicios explicitados en el pliego, adecuándose a la normativa vigente.
2. Comunicar al Cabildo las incidencias que se produzcan respecto a los menores, así como las altas y bajas de los mismos dentro de las 24 horas siguientes a que se produzcan (en caso de producirse en días festivos, en el primer día hábil)



3. Elevar anualmente una memoria sobre la gestión del servicio durante ese año conforme a los indicadores y formato consignado por la dirección del servicio.
4. Presentar en el plazo de un mes después de adjudicado el servicio: el proyecto socioeducativo del centro, conforme a lo establecido en el artículo 51 del Decreto 40/2000, de 15 de marzo, así como antes de finalizar el primer mes de cada año.
5. Remitir mensualmente el plan de actividades organizadas desde el Centro
6. Remitir semestralmente al Servicio de Acción Social, Formación y Empleo del Cabildo Insular de La Palma, los proyectos educativos individualizados de los menores acogidos (PEIS).
7. Remitir la relación mensual de estancia de menores acogidos ANTES DEL 20 DE CADA MES, haciendo en el mes siguiente las correcciones pertinentes en lo que respecta a la contraprestación económica, que surjan desde el día 20 al final de cada mes.
8. Quince días después de adjudicado el servicio y antes de comenzar la gestión, la entidad concesionaria presentará a la Corporación Insular la propuesta de personal de los centros, aportando la documentación que acredite la aptitud de los profesionales (currículum, titulación, etc). El Cabildo participará en la selección del personal del centro, a través de una comisión de selección que valorará los requisitos de actitud y aptitud del personal, y practicará las pruebas que se acuerden. dicha comisión está formada por dos representantes de la Corporación Insular y dos representantes de la entidad concesionaria y sus acuerdos se adoptarán por mayoría simple.
9. Proponer por escrito, en el plazo de quince días después de adjudicado el servicio, el nombramiento del director del centro, que deberá reunir los requisitos especificados en el artículo 36 del Decreto 40/2000, a cuyo efecto deberá acompañar la propuesta del currículum profesional, así como cualquier documentación que acredite los extremos contemplados en dicho decreto.
10. Velar por el cumplimiento de las obligaciones del personal de los centros, de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente.
11. Remitir los contratos de trabajo formalizados con el personal de los centros en el plazo de 10 días después de su firma. En los contratos se habrá de hacer constar la tipificación de las faltas y las sanciones descritas en el artículo 93 de la Ley 1/1997 de atención integral al menor. En el caso de que el Cabildo considere que el personal del centro, incluido el director, no reúne los requisitos de aptitud y actitud necesarios, propondrá al adjudicatario la revocación de su contrato o promoverá la revocación de su nombramiento.
12. Mantener el centro, su equipamiento e instalaciones en perfectas condiciones de conservación y funcionamiento y llevar a cabo las reparaciones y reposiciones que sean necesarias con cargo propio.
13. El adjudicatario deberá suscribir a su cargo un contrato de seguro para la cobertura de los siguientes riesgos:
  - a. Incendio del hogar y sus instalaciones.
  - b. Los daños que pueda sufrir cualquier persona en sí misma o en sus bienes, y que se derivan del funcionamiento del hogar y sus instalaciones.
  - c. Los daños que puedan causar los profesionales a las personas y a los bienes de terceros.
14. Complimentar los modelos de recogida de información que desde el Cabildo Insular de La Palma se soliciten, así como ajustarse a los protocolos de coordinación y funcionamiento que se acuerden entre las partes.
15. Someterse a todas las actuaciones de inspección y control por parte del Cabildo Insular de La Palma.

16. Facilitar y permitir el acceso a las instalaciones aportando la información requerida, facilitando el examen de los documentos, libros, hojas de reclamaciones, y demás documentos que sean requeridos por el órgano de contratación o la dirección del servicio. El incumplimiento a la hora de facilitar la información requerida en el plazo estipulado, constituirá infracción grave siendo de aplicación las sanciones previstas en el artículo 111 de la Ley 1/1997, de 7 de febrero, de atención integral al menor.
17. Cumplir la normativa en materia de seguridad e higiene así como las actuaciones que sean necesarias de cara al cumplimiento del plan de evacuación y emergencia.
18. En el caso de que el transporte de los menores lo realice directamente la entidad concesionaria, habrá de disponer de los permisos y tarjetas de transporte requeridas por la normativa vigente, así como contar con las medidas de seguridad necesarias en los vehículos según la edad de los menores (sillas, etc).
19. Remitir trimestralmente revisiones médicas y de especialistas de los menores acogidos.
20. El adjudicatario mantendrá con el Servicio de Acción Social, con periodicidad mensual reuniones de coordinación a las que acudirán el director de los centros así como aquellos trabajadores que la entidad adjudicataria estime oportuno. Asimismo, en caso de que existan motivos suficientes se podrán realizar cuantas reuniones de carácter extraordinario y urgente fueran necesarias, a petición de cualquiera de las partes. En relación con el artículo 57.3 del Decreto 40/2000, de 15 de marzo, por el Cabildo se podrá citar a cualquier trabajador de la entidad adjudicataria en caso de que los menores acogidos, o sus representantes legales interpusieran contra él algún tipo de queja o reclamación.
21. Se mantendrá una reunión mensual con los técnicos del Servicio de Acción Social del Cabildo Insular adscritos a menores, en la que planificarán conjuntamente las intervenciones socioeducativas y las propuestas de medidas a adoptar con los/as menores que deberán incluirse en el proyecto educativo individual. Por tanto, los apartados establecidos en el artículo 52.3 del Decreto 40/2000, de 15 de marzo, referentes al proyecto educativo individualizado (PEI) se revisarán mensualmente. Por otra parte y en esa misma reunión, se informará cumplidamente a la entidad adjudicataria de los objetivos de intervención y de la consecución de los mismos para la futura reintegración de los menores con sus familias biológicas o de medidas alternativas.

#### **4. MEDIOS.**

##### **4.1 Recursos aportados por el Cabildo Insular:**

Los edificios e instalaciones que tiene en régimen de posesión o cesión el Cabildo Insular de La Palma serán puestos a disposición de la entidad adjudicataria. Con la adjudicación del contrato se facilitarán los inventarios individualizados por centros.

##### **CENTRO DE PROTECCIÓN EL TANQUITO A:**

Se encuentra situado en el municipio de S/C de La Palma, en un barrio periférico, cercano y bien comunicado con el núcleo urbano. Se trata de una vivienda adaptada para usuarios con movilidad reducida a la que se accede por una rampa y consta de:

- Vestíbulo
- Salón - comedor
- Cocina-comedor
- Solana

- Baño adaptado
- Baño
- Aseo
- 4 dormitorios.

- **Dirección de la vivienda:** Lomo Centro, nº 24. Carretera de La Dehesa, Km2. Trasera de La Residencia de Pensionistas. Vivienda A.
- **Número de plazas:** 10.

**CENTRO DE PROTECCIÓN LAS NIEVES:**

Se encuentra situado en el municipio de S/C de La Palma, en un barrio periférico, cercano y bien comunicado con el núcleo urbano.

La vivienda consta de:

- Vestíbulo
- Salón -comedor
- Cocina
- Baño de reducidas dimensiones
- 2 dormitorios de una plaza
- 1 dormitorio de dos plazas

- **Dirección de la vivienda:** Lomo Centro, nº 24. Carretera de La Dehesa, Km2. Trasera de La Residencia de Pensionistas. Vivienda B.
- **Número de plazas:** 4.

**CENTRO DE PROTECCIÓN "EL VALLE":**

Características del centro (tipo, distribución, ubicación):

Se encuentra situado en el municipio de los Llanos de Aridane. Presenta cercanía con respecto a las zonas de actividad socio-comunitarias, y está ubicado en un entorno urbano.

Se trata de una vivienda de protección oficial, que consta de: un salón, cocina, solana, dos baños, seis habitaciones (cinco utilizadas como dormitorios y otra de uso de los educadores ya sea como despacho o como dormitorio cuando ha sido necesario).

- **Dirección:** Este Centro está ubicado en C/ Pedro Miguel Hernández Camacho, nº 86, bajo A. Los Llanos de Aridane.
- **Número de plazas:** 10 (Diez plazas)

**"CENTRO YAPANETESA ":**

Características del Centro:

El Centro se encuentra ubicado en el barrio de Mirca, situado en la periferia del municipio de Santa Cruz de La Palma. Está comunicado con el casco del municipio por una línea de guaguas, aunque también se puede acceder al casco del municipio a pie (10 minutos, aproximadamente).

Se trata de una vivienda de protección oficial que consta de: seis habitaciones (cinco utilizadas como dormitorios y una como despacho. De las cinco habitaciones, tres las utilizan menores acogidos con medidas de protección), una cocina, un salón, dos baños y dos patios interiores.

- **Dirección:** en C/ Vaqueros, portal 2, bajo C (Mirca). Santa Cruz de La Palma,
- **Número de Menores en el Centro:** 5 (cinco plazas).

#### **4.2 Medios que debe aportar la concesionaria para la prestación del servicio:**

##### **4.2.1. Recursos Humanos:**

El personal adscrito a los centros debe de estar en consonancia con lo establecido en el Decreto 40/2000, por el que se regula la organización y funcionamiento de los centros de atención a menores en el marco de la Comunidad Autónoma de Canarias.

El referido texto determina que se debe disponer en cada centro de la figura de Director, educador y personal auxiliar que se considere necesario. En este sentido, el Plan Integral del Menor de Canarias establece como ratio óptimo el de 1 educador por cada 5 menores.

Se considera necesario contar en los centros con un equipo multidisciplinar común a todos ellos que conste de:

- Un Director.
- Un Pedagogo.
- Un Psicólogo.
- Un Terapeuta Ocupacional.
- Un Trabajador Social.
- Un Auxiliar Administrativo.

Sin perjuicio de las figuras con que cada centro debe contar como mínimo, con carácter individualizado:

- Director de centro (educador).
- Educadores según ratio.
- Auxiliar de hogar (limpieza y cocina).

#### **DEFINIR FIGURAS**

Es imprescindible contar con figuras masculinas y femeninas como referencias claves en el proceso educativo.

La comisión de selección de personal valorará según el perfil y edad de los menores acogidos las necesidades puntuales de ampliación de plantilla.

Según ratio citada, se requiere la figura de un educador cada cinco menores o en todo caso, uno por centro, se reforzará el personal en un educador más por cada seis menores, en los casos en los que se produzca una sobre-ocupación o en los casos en los que coincidan un número de bebés (menores entre 0 y dos años) superior a cuatro (4).

**4.2.2. Material de Transporte:** Cada centro de menores contará como mínimo con un vehículo de 5 plazas, para efectuar los desplazamientos necesarios. Además, la entidad adjudicataria tendrá que disponer de un vehículo adscrito a la dirección y coordinación de los Centros de Protección de Menores.

## **5. RÉGIMEN DE FUNCIONAMIENTO.**

El centro permanecerá abierto todos los días del año a todas las horas del día.

Se ajustará a un reglamento de régimen interno (que incluirá el proyecto socioeducativo del centro) conforme a la ley que deberá presentarse, como propuesta, en el plazo de 1 mes después de adjudicado el servicio, ajustándose al perfil de los menores que atenderán sendos centros.

Existirá de manera diferenciada el régimen de funcionamiento, por un lado, referido al personal del centro y, por otro lado, referido a los menores.

Deberán recogerse los protocolos de actuación y de funcionamiento propios de un centro de protección.

### **Régimen de utilización.**

#### **1. Perfil de Usuario.**

Menores tutelados por la Dirección General de Protección del Menor y la Familia.

#### **2. Cauces de Ingreso.**

Las vías de acceso de un menor a un servicio de Acogida son legalmente tres:

1. Resolución expresa de la Dirección General de Protección al Menor y la Familia.
2. Mediante orden judicial.
3. Mediante orden de la Fiscalía de Menores.

#### **3. Incidencias.**

Cada centro registrará en un único libro de incidencias y notificará al Servicio de Acción Social las incidencias que se produzcan respecto a la incorporación de menores, altas o bajas, atenciones básicas, medicación, fugas, mal comportamiento, incoación de expedientes correctivos y medidas educativas impuestas en el plazo de 24 horas.

Los documentos básicos, se especifican en el reglamento de organización del servicio.

#### **4. Estancia en el Centro:**

Desde su ingreso en el centro, el menor estará protegido legalmente por la Dirección General de Protección del Menor y la Familia o por la autoridad judicial que ordena su ingreso.

Tanto para el personal de la empresa adjudicataria como para los menores, regirán las disposiciones establecidas en la Ley 1/1997 de Atención Integral a los Menores, en cuanto al régimen de organización, funcionamiento y coordinación de centros, estatuto de los menores residentes, estatutos del personal y régimen sancionador. Asimismo, les será de aplicación el régimen interior de dicho centro que en su caso se apruebe.

## **6. REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO**

### **6.1. Criterios Fundamentales**

Dentro de los criterios fundamentales de actuación del Centro de Protección de Menores, se encuentran los siguientes:

1. Asegurar la adecuada atención a los menores en dificultad social a través de una alternativa convivencial como el centro, garantizándole el cumplimiento de sus derechos fundamentales, reconocidos en la Convención sobre los Derechos del Niño/a de las Naciones Unidas de 20 de Noviembre de 1989.
2. El reconocimiento de la temporalidad de estancia del menor en el centro, procurando cuando sea posible su reintegración familiar.
3. Intervención en redes, considerando como objeto de nuestra intervención al menor y a su familia y a su sistema de apoyo, potenciando la máxima colaboración y coordinación con los servicios municipales y de la Comunidad así como aquellos institucionales que estén relacionados con los menores acogidos.
4. Reconocimiento del carácter individualizado del aprendizaje y del hecho de que la educación es un proceso vinculado a la vida cotidiana y a las experiencias vitales.
5. Participación de los usuarios en la organización y diseño de los servicios y de su proyecto educativo individualizado.
6. Asegurar la máxima estabilidad emocional, que permita a los menores permanecer y vincularse al entorno de forma normalizada, desarrollando intervenciones que fortalezcan al menor para afrontar la vida, y acciones encaminadas a potenciar sus habilidades de adaptación ante situaciones precarias, permitiéndoles desarrollarse íntegramente.

### **6.2. Proyecto Socioeducativo**

#### **6.2.1. Fines e intenciones educativas**

El modelo educativo ha de basarse en las siguientes referencias:

#### **◆Valores a potenciar.**

- El respeto a los demás, incluyendo todas sus circunstancias personales, familiares, etc.
- La educación en valores: educación no sexista, respeto a otras culturas y razas, etc.
- Favorecer el trabajo de grupo y la cooperación.

#### **◆Actitudes a desarrollar.**

♣La capacidad crítico constructiva respecto a los acontecimientos y personas que les rodean.

♣La relativización y autocrítica hacia los posicionamientos y convicciones personales.

♣La aceptación de las propias limitaciones y la optimización de las capacidades.

♣La empatía con, aprendiendo a "ponerse en el lugar del otro".

♣La constancia en las actividades que desarrollan y las responsabilidades que asumen.

♣La asunción de las consecuencias de los propios actos, cuando de ellos se derivan problemas para el grupo.

**◆Talante Personal y de grupo.**

Potenciar un estilo de grupo en el que predomine el buen humor y el ambiente relajado, el diálogo y la participación espontánea de todos, a la vez que la responsabilidad de cada uno para afrontar tareas comunes y el cumplimiento de los acuerdos adoptados por todos.

**◆Participación de los menores.**

Los menores participarán de éstos en la medida de sus posibilidades y de su momento de desarrollo evolutivo, en la definición y seguimiento de las principales normas de convivencia.

**◆Potenciar las relaciones entre el grupo de menores con otros menores y con los adultos.**

Asimismo, los objetivos específicos a cubrir en función de las necesidades del grupo de menores serán:

**a) Área de Identidad Personal.-**

- La aceptación crítica de la realidad (familiar y social) de la que proceden, convirtiéndose, en la medida en que su edad y condiciones los hagan posible, en transformadores de esa realidad.
- La aceptación y potenciación de su propia forma de ser.
- La estabilidad personal, haciéndose capaces de superar sus contradicciones.
- La seguridad y confianza en sí mismos.

**b) Área de relaciones sociales.-**

- La relativización de las propias visiones y convicciones y la aceptación de los demás tal como son, aprendiendo a verlos como potenciadores.
- La contención y control de reacciones desproporcionadas.
- El posicionamiento "normal" en el medio social.
- La superación del sexismo en las relaciones interpersonales.

**c) Área de Integración social.-**

- La búsqueda de un medio familiar que les posibilite la vida autónoma.

- El aprendizaje de habilidades sociales que les permitan ser más independientes en lo social, laboral, afectivo, etc.
- La preocupación por el medio social que los rodea, haciéndose capaces de analizarlo críticamente.

#### **6.2.2. Cauces para lograr la coordinación con las familias de los menores.**

Siempre y cuando no exista prohibición expresa del órgano competente (Dirección General de Protección al Menor y la Familia), los familiares podrán realizar visitas al centro, estableciéndose un régimen de visitas. Las visitas tendrán lugar en las salas dedicadas a tal fin y no se podrá acceder al resto de las dependencias del centro.

La comunicación a las familias del régimen de visitas se efectuará en el mismo centro, mediante una reunión del director/a del centro con los familiares. Previamente las visitas han sido autorizadas desde la unidad técnica de familia, mujer y menores, dentro del Área de Acción Social, Empleo y Formación, dependiente del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, y comunicadas al director de los centros.

En caso de producirse fugas, ésta será comunicada desde el centro a los familiares y a la unidad técnica de familia, mujer y menores, dentro del Área de Acción Social, Empleo y Formación, dependiente del Excmo. Cabildo Insular de La Palma.

Los educadores han de estar siempre informados de las visitas y las condiciones en las que éstas deban producirse. Cuando ésta finalice, el educador hablará con el menor y le facilitará el que exprese cómo se ha sentido, debiendo dejar constancia por escrito de los aspectos más significativos de la visita. El educador tendrá que observar cómo reacciona el menor ante la visita, cómo ha transcurrido ésta, cómo se encuentra después de irse la visita, posibles alteraciones en su conducta, etc., debiéndolo comunicar al Director para que dicha información forme parte del expediente del menor.

De manera formalizada el trabajo familiar se realizará desde la unidad técnica de familia, mujer y menores dependiente del Área de Acción Social, Formación y Empleo del Cabildo Insular de La Palma, en coordinación con el equipo educativo del centro.

Por otra parte, el Cabildo Insular tendrá a disposición de los menores acogidos y de sus representantes legales unas hojas de reclamaciones expuestas en un lugar visible, ajustadas al modelo que se apruebe.

#### **6.2.3. Proyectos específicos a desarrollar en el centro.**

Los proyectos a desarrollar en cada centro serán los siguientes:

1. **Proyecto de atención individualizada:** Se desarrollará uno por cada menor acogido, teniendo como único objetivo la atención integral (bio-psico-social).
2. **Proyecto de integración social,** potenciando acciones encaminadas a favorecer la integración social y comunitaria de los menores:
  - Contacto e intercambios culturales y juveniles.



- Participación en actividades de la zona.
  - Inserción socio laboral, en los casos susceptibles.
3. **Proyecto ocupacional y de tiempo libre.** Desarrollando actividades ocupacionales y de tiempo libre dirigidas, partiendo del interés de los propios menores y en función de la orientación del PEI.
4. **Proyecto de Coordinación Interadministrativa:** Su objetivo se centra en mantener una estrecha coordinación con instituciones y servicios de carácter público y/o privado que repercutan en la mejora de la atención que se les presta a los menores (Servicio Canario de Salud, Centros Escolares, Servicios Sociales Municipales. DGPMF, Cabildo Insular).

### **6.3. Procedimiento de acogida, intervención y propuesta de modificación de medidas.**

#### **6.3.1 Vías de acceso.**

Las vías de acceso de un menor a un servicio de acogida son legalmente tres:

1. Resolución expresa de la Dirección General de Protección al Menor y la Familia.
2. Mediante orden Judicial.
3. Mediante orden de la Fiscalía de Menores.

#### **6.3.2. Régimen de elaboración, seguimiento de los PEIs.**

El proyecto educativo individual (PEI), es el documento técnico de planificación y evaluación de las intervenciones socioeducativas con el menor y de las propuestas de las medidas a adoptar.

El PEI será elaborado con la participación activa del menor que hubiera cumplido los 12 años o tuviese suficiente juicio para ello, por las personas que ejerzan las funciones de educadores del hogar y en coordinación con la unidad técnica de familia, mujer y menores dependiente del Área de Acción Social, Formación y Empleo del Cabildo Insular de La Palma.

Pasado un período de observación de un mes, en el que educadores habrán registrado en las hojas de observación y seguimiento las características más importantes del menor, se comenzará a esbozar el PEI, que contendrá, al menos cinco apartados:

- a) De diagnóstico.
- b) De objetivos y resultados esperados.
- c) De medios y actividades.
- d) De temporalidad,
- e) De evaluación y seguimiento.

El PEI será revisable semestralmente, o con anterioridad si las circunstancias así lo aconsejan. En cuanto a su ejecución, será tarea del equipo educativo. En la elaboración, evaluación y reprogramación del PEI participará la unidad técnica de familia, mujer y menores dependiente del Área de Acción Social del Cabildo Insular de La Palma, con el fin de coordinar las actuaciones que se realicen en relación a la intervención familiar.

### 6.3.3. Instrumentos de Observación, Registro y Seguimiento.

Parte de ingresos: El parte de ingresos se realizará cada vez que ingrese un menor en el centro, por parte del educador que ese momento está cubriendo el turno. En él se reflejarán las circunstancias por las que ingresa el menor, fecha y hora; orden administrativa, fiscal o judicial, así como el estado (físico y emocional) en el que se encuentra en el momento del ingreso. Dicho parte, habrá de ser remitido en un período no superior a 24 h (o primer día hábil si se trata de festivos) a la unidad técnica de familia, mujer y menores dependiente del Área de Acción Social, Formación y Empleo del Cabildo Insular de La Palma.

PEI: Incluye los elementos descritos en el epígrafe anterior. Este constará de los siguientes instrumentos:

a) Hoja de observación: Durante el período transcurrido desde el ingreso del menor, el educador responsable hará constar en las hojas de observación aquellos elementos que se consideren de interés a la hora de elaborar el PEI, tanto sus características personales como sus actitudes y comportamientos, sus carencias y capacidades a nivel personal y social. Se recogerá de manera diaria durante los tres primeros meses de estancia en el centro.

b) Hoja de seguimiento. Incluye las metas conseguidas o no en su PEI, así como las estrategias para la consecución de los objetivos propuestos e incidencias más importantes relacionadas con el menor (visitas, salidas, etc.).

c) Libro de incidencias: Será elaborado por todos los educadores durante su turno haciendo referencia a aquellos acontecimientos o sucesos producidos en el centro. Se rellenará diariamente. Habrá de ser puesto a disposición de las personas que realicen las labores de supervisión e inspección del Cabildo y Dirección General de Protección al Menor y la Familia.

d) Informe de baja: En éste habrá de incluirse aquellas circunstancias personales, sociofamiliares y escolares de cada menor y será elaborado conjuntamente con la unidad técnica de familia, mujer y menores dependiente del Área de Acción Social, Formación y Empleo del Cabildo Insular de La Palma, añadiendo los motivos de la baja. En caso de fugas, habrá de añadirse la denuncia correspondiente presentada ante los cuerpos y fuerzas de seguridad.

e) Informe propuesta: Podrá ser emitido por el equipo educativo del centro y remitido a la unidad técnica de familia, mujer y menores dependiente del Área de Acción Social, Formación y Empleo del Cabildo Insular de La Palma para su estudio y valoración.

f) Informe educativo: Informe emitido por el equipo educativo del Centro que recoge aspectos educativos (escolar, familiar, social etc.) relativos a los menores acogidos que será remitido a la unidad técnica de familia, mujer y menores dependiente del Área de Acción Social, Formación y Empleo del Cabildo Insular de La Palma.

g) Informe de visitas: Informe emitido por el equipo educativo del centro que recogerá información sobre las visitas recibidas por los menores en los centros y sus incidencias (frecuencia, desarrollo, aspectos afectivos, etc.).

h) Registro de visitas y llamadas: Registro individual de las visitas y llamadas recibidas por los menores acogidos que se remitirá

semanalmente a la unidad técnica de familia, mujer y menores dependiente del Área de Acción Social, Formación y Empleo del Cabildo Insular de La Palma.

i) Expediente del menor: El expediente de los menores es un documento estrictamente confidencial y de uso exclusivo profesional que será custodiado por la dirección de los centros. En éste, constarán los siguientes elementos:

- ⊗ Parte de ingreso.
- ⊗ Orden de Ingreso.
- ⊗ Hojas de Observación.
- ⊗ PEI.
- ⊗ Hojas de seguimiento.
- ⊗ Resolución de tutela.
- ⊗ Tarjeta sanitaria.
- ⊗ Informes médicos, tarjeta de revisiones médicas, etc.
- ⊗ Informes escolares (calificaciones escolares).
- ⊗ Informes educativos sobre el menor.
- ⊗ Informes de visitas
- ⊗ Informes propuesta realizados, etc.
- ⊗ Informe de baja.
- ⊗ Registro de Visitas y llamadas.
- ⊗ Cualquier otro que estime oportuno la unidad técnica de familia, mujer y menores, dependiente del Área de Acción Social, Formación y Empleo del Cabildo Insular de La Palma.

Estos estarán a disposición de la Consejería a fin de comprobar la atención prestada a los usuarios, elevando copia a la unidad técnica de familia, mujer y menores, dependiente del Área de Acción Social, Formación y Empleo del Cabildo Insular de La Palma.

#### **6.3.4. Normas de convivencia comunes.**

Las normas han de favorecer tanto la convivencia como la libre y espontánea expresión de autonomía. Por una parte, habrán de estar referidas al reconocimiento de los derechos básicos de las personas: respeto a sí mismo, a los compañeros y a los adultos, respeto a la intimidad, derecho a recibir un trato digno, respeto a la integridad física y moral, etcétera, y, por otro, a la organización de la vida cotidiana y al funcionamiento del hogar: horarios, rutinas, participación en actividades, uso de espacios, uso de materiales, etc.

Las normas no deben ser arbitrarias y debe interpretarse que todos, menores y adultos están obligados a cumplirlas, ya que establecen unos límites claros que proporciona seguridad tanto al menor como al grupo.

#### **6.4. Distribución de horarios y actividades.**

##### **Organización de los centros:**

Aunque existe personal auxiliar de limpieza y cocina, las tareas comunes del hogar han de ser responsabilidad de todos, sin distinción de sexo y con la distinta participación en función de la edad de cada uno. Además, los menores serán responsables de mantener limpia y recogida su habitación con el refuerzo del personal auxiliar.

**Horarios:**

El personal habrá de disponer de un horario flexible adecuándose a la actividad del centro con el fin de que el servicio no quede en ningún momento desasistido. No obstante, se deberán organizar tres turnos:

1. **Director de centro (educador):** Horario flexible, garantizando una permanencia mínima de tres horas con los menores en el centro, debiendo permanecer localizado el resto del tiempo.

2. **Educadores:** Se cubrirá con una jornada de 40 horas semanales distribuidos en tres turnos que no deberán exceder de 8 horas ininterrumpidas:

- Turno de mañana
- Turno de tarde
- Turno de noche

3. **Cocinera y limpiadora:** Adaptado para la adecuada prestación del servicio.

Asimismo, se debe garantizar que en cada turno de mañana y de tarde estén presentes como mínimo 2 personas en los centros.

**Tareas escolares:**

Serán supervisadas por el educador y se realizará durante la tarde después del descanso y previo al tiempo de ocio. Asimismo se procurará la participación en las actividades extraescolares que se realicen y las más afines a los menores

**Actividades de ocio y tiempo libre:**

Se potenciará la realización de actividades en el medio comunitario como fórmula que favorezca los procesos de integración. Asimismo, habrá que potenciar en el interior del centro, el ocio dirigido hacia aquellas actividades favorecedoras para los menores (juegos cooperativos, caminatas y excursiones, etc.).

**6.5. Tareas y cometidos del personal.**

Las funciones a desarrollar por el personal son las siguientes:

**♣Director de los centros:**

- Ejercer la guarda de los menores acogidos en su centro, cumpliendo las instrucciones, directrices y resoluciones que la Dirección General de Protección al Menor y la Familia dicte al respecto.
- Informar a la unidad técnica de familia, mujer y menores, dentro del Área de Acción Social, Empleo y Formación, dependiente del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, sobre la situación personal de los menores acogidos, comunicando el cumplimiento del régimen de visitas de sus padres y familiares, así como cualquier incidencia relevante en la vida de los menores.
- Colaborar con el Ministerio Fiscal en su función de vigilancia de los centros y con la Dirección General de Protección al Menor y la Familia en su función de inspección de centros.

- Elevar a la unidad técnica de familia, mujer y menores, una memoria anual, sobre las actividades y la situación general del centro, y evaluación de cada menor.
- Custodiar los libros y archivos del centro, y los expedientes y documentación relativos a los menores acogidos, debiendo completar aquellos con los informes y la documentación que se considere necesaria. Remitir al Cabildo Insular todos los informes y documentación que obtengan relativa a los menores para su traslado a la Dirección General de Protección al Menor y la Familia.
- Visar los informes emitidos por el personal y los documentos oficiales relativos a los centros.
- Proponer a la unidad técnica de familia, mujer y menores, dentro del Área de Acción Social, Empleo y Formación, dependiente del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, las modificaciones que considere convenientes en el proyecto socioeducativo de carácter general de los menores acogidos.
- Velar por el mantenimiento del centro y de sus equipamientos, así como por el uso adecuado de las instalaciones, proponiendo reparaciones, reformas y mejoras de aquéllas.
- Remitir las relaciones mensuales de estancias de menores acogidos a la unidad técnica de familia, mujer y menores dependiente del Área de Acción Social, Formación y Empleo del Cabildo Insular de La Palma.
- Promover las relaciones del centro con las instituciones de su entorno, en especial con los organismos públicos que llevan a cabo las tareas de atención a los menores.
- Velar por el cumplimiento de los derechos del menor y de su proyecto educativo individual.

**Auxiliar Administrativo:**

Aquellas relativas a recepción de documentos, atención de llamadas telefónicas, atención de visitas, archivo de documentos, cálculo, información, manejo de maquinaria de oficina, traslado de documentación y en general todo lo relativo al puesto de auxiliar.

**♣Director de centro (educador):**

- Aparte de las funciones del educador, llevará a cabo funciones de coordinación del equipo de trabajo en el centro correspondiente.

**Educador.-**

- Participación en la elaboración, aplicación y seguimiento del proyecto educativo individual del menor.
- Prestación de los apoyos y ayudas necesarias al menor para lograr los objetivos marcados en el proyecto educativo individual (PEI).
- Programación y ejecución de las actividades educativas, laborales y de formación de los menores.
- Participación en las tareas de ocio y tiempo libre de los menores.

- Relación con los familiares de los menores, proporcionándoles orientación y apoyo, velando por el adecuado cumplimiento del régimen de visitas del centro.
- Preparación del menor para su adaptación a la medida de amparo que se vaya a adoptar.
- Emisión de informes técnicos, conteniendo las propuestas necesarias.
- Coordinación y colaboración con el director y con los restantes trabajadores del centro, con los equipos multidisciplinares de apoyo personal a los centros, con la unidad técnica de familia, mujer y menores y con los servicios sociales básicos y especializados municipales.
- Traslado de los menores a aquellos lugares donde necesiten la compañía de un adulto
- Aplicación de los medios de seguridad necesarios para mantener el orden en el centro.
- Supervisión y control de las conductas de los menores, vigilando el cumplimiento de las normas de funcionamiento y convivencia, y el respeto a los demás menores y el personal del centro.

♣ **Cocinera/Auxiliar de limpieza:**

- Elaborar los platos del menú, tanto para el almuerzo como la cena.
- Revisión de los alimentos disponibles en la despensa así como la propuesta de adquisición de los disponibles.
- Mantenimiento de la cocina.
- Mantener en condiciones de higiene adecuadas las instalaciones del hogar.
- Mantenimiento y conservación del vestuario de los menores así como la lencería del Centro.

**6.6. Perfil del personal:**

**Director de los centros:**

- Titulación: universitaria.
- Experiencia profesional mínima de dos años en la atención a la infancia.
- Carné de conducir.
- Carecer de antecedentes penales
- No padecer trastorno mental ni enfermedades infectocontagiosas, ni adicción a sustancias tóxicas.

Características personales:

- Madurez y equilibrio personal.
- Facilidad de empatía.
- Capacidad de autocontrol.
- Capacidad de trabajo en equipo.
- Abierto a inquietudes sociales
- Tolerancia a la frustración.

**Director de centro y Educadores:**

- Preferentemente titulación media universitaria o diplomatura en disciplinas humanísticas (Psicología, pedagogía, trabajo social, educación social).
- Experiencia en trabajo con infancia, juventud o marginación.
- Dominio de las técnicas de intervención socioeducativa.
- Carné de conducir.
- No padecer trastorno mental ni enfermedades infectocontagiosas, ni adicción a sustancias tóxicas
- Carecer de antecedentes penales.

Características personales:

- Madurez y equilibrio personal.
- Facilidad de empatía.
- Capacidad de autocontrol.
- Capacidad de trabajo en equipo.
- Abierto a inquietudes sociales
- Tolerancia a la frustración.

**Terapeuta Ocupacional:**

Se dará preferencia a los Diplomados Universitarios en Terapia Ocupacional, dedicado a la aplicación de técnicas y la realización de actividades de carácter ocupacional que tiendan a potenciar o suplir funciones físicas o psíquicas disminuidas o perdidas, y a orientar o estimular el desarrollo de tales funciones.

Características personales:

- Madurez y equilibrio personal.
- Facilidad de empatía.
- Capacidad de autocontrol.
- Capacidad de trabajo en equipo.
- Abierto a inquietudes sociales
- Tolerancia a la frustración.

**Cocinero/a:**

- Disponer de carnet de manipulador de alimentos.
- Carecer de antecedentes penales.
- No padecer trastorno mental ni enfermedades infectocontagiosas, ni adicción a sustancias tóxicas.

**Auxiliar de limpieza:**

- Actitudes personales adecuadas.
- Carecer de antecedentes penales.
- No padecer trastorno mental ni enfermedades infectocontagiosas, ni adicción a sustancias tóxicas

**Auxiliar Administrativo:**

- Contar con titulación correspondiente.

## **6.7. Coordinación con los Servicios Sociales, Sanitarios y Educativos**

### **A) Estructura Orgánica y Funcional.**

El equipo estará formado por los educadores, cuidadores y el director del centro, que elaborarán y desarrollarán los PEI de cada uno de los usuarios con las funciones que se han mencionado anteriormente.

### **B) Procesos de comunicación, coordinación y decisión interna.**

El director/a se reunirá con la unidad técnica de familia, mujer y menores dependiente del Área de Acción Social del Cabildo Insular de La Palma cada vez que ingresa un menor y en todo caso una vez cada quince días. Asimismo, el personal ubicado en el Centro habrá de reunirse como mínimo una vez en semana con unidad técnica de familia, mujer y menores dependiente del Área de Acción Social, Formación y Empleo del Cabildo Insular de La Palma, siendo la figura del director/a el responsable directo y coordinador de las actividades que allí se desarrollen, teniendo en último caso la responsabilidad en la toma de decisiones cuando ésta no sea fruto del consenso, prevaleciendo en todo caso el interés de los/as menores.

## **COORDINACIÓN EXTERNA**

### **A) Relación con los centros dependientes.**

Los centros de menores dependerán del Área de Acción Social del Cabildo Insular de La Palma. Por tanto, la relación con éste se materializará a través de la unidad técnica de familia, mujer y menores dependiente de dicha Área, con la que mantendrá una directa coordinación y se reunirá como mínimo una vez al mes; y con la dirección del servicio, que desarrollará labores de control y supervisión.

### **Dirección del Servicio:**

El Cabildo nombrará un director/a de Servicio cuyas funciones esenciales serán las siguientes:

- Efectuar el control y supervisión general de los centros de protección.
- Evaluar la prestación de los servicios especificados en el pliego de adjudicación y reglamento, específicamente, los medios humanos y materiales que el adjudicatario pone a disposición del centro:
  - ◆Personal.
  - ◆Gastos efectuados. Llevar el control financiero del gasto realizando las aportaciones oportunas. Control y firmas de facturas.
  - ◆Servicios prestados.
- Solicitar los informes necesarios al concesionario sobre el proyecto socioeducativo del Centro.
- Dictar cuántas instrucciones sean precisas para la buena gestión y actividad fiscalizadora.
- Disponer de toda la información relevante de los centros de protección, debiendo estar informado de las incidencias que se produzcan.



- Realizar cuántas visitas de inspección sean necesarias en los centros de protección, levantando acta de cada una de ellas que habría de ser firmada por el director del mismo.
- Elevar propuestas de mejora, modificación de contrato o rescisión del mismo.
- Adecuación a la normativa vigente.
- Comunicar los casos de posible incumplimiento de los trabajadores del centro, con objeto de que se instruya el correspondiente procedimiento sancionador.
- Elevar trimestralmente un informe de la situación de los centros al órgano de contratación.

#### **B) Relación con otras entidades.**

Principalmente se mantendrán relaciones con las siguientes entidades:

1. Dirección General de Protección al Menor y la Familia, siempre a través de la unidad técnica de familia, mujer y menores dependiente del Área de Acción Social, Formación y Empleo del Cabildo Insular de La Palma, y referente a: la supervisión y la comunicación de las medidas adoptadas con los menores y modificación de las mismas, así como la transmisión de información que sobre éstos sea requerida.
2. Red de centros a los efectos de ejecución de las medidas adoptadas (acogimientos residenciales).
3. Cuerpos y Fuerzas de la Seguridad del Estado
4. Juzgado y Fiscalía.
5. Servicio Canario de Salud.
6. Servicios Educativos.

#### **COORDINACIÓN INTERNA.**

##### **Equipo multidisciplinar técnico:**

Está formado por un/a psicólogo/a, un/a trabajador/a social, un/a pedagogo/a y un/a terapeuta ocupacional con las siguientes funciones:

- Elevar a la unidad técnica de familia, mujer y menores dependiente del Área de Acción Social del Cabildo Insular de La Palma propuestas de modificación de medidas de los menores acogidos.
- Ejecución, seguimiento, evaluación y reprogramación de los PEIs.
- Diseño y ejecución de los programas de intervención familiar.
- Desarrollo de servicios psico-educativos en coordinación con el Cabildo.
- Adecuación a la normativa vigente.
- Conocer y comunicar al órgano correspondiente las incidencias relativas a los centros
- Llevar una coordinación y emitir informes dirigidos a la dirección del servicio.

##### **Funciones del personal:**

###### **♣Psicólogo/a (Equipo multidisciplinar)**

- Evaluación y valoración de la problemática del menor, haciendo especial referencia a la situación familiar.

- Preparación y formación del menor para su adaptación a la medida de amparo que se vaya a adoptar.
- Coordinación y colaboración con los restantes trabajadores del centro, con los equipos multidisciplinares de apoyo al personal de los centros y con la unidad técnica de familia, mujer y menores dependiente del Área de Acción Social del Cabildo Insular de La Palma.
- Emisión de informes técnicos, conteniendo propuestas de las medidas más adecuadas a las circunstancias o necesidades del menor.

♣Pedagogo/a (Equipo multidisciplinar):

- Participación en la elaboración, aplicación y seguimiento del proyecto educativo individual del menor.
- Prestación de los apoyos y ayudas necesarias al menor para lograr los objetivos marcados en el proyecto educativo individual (PEI).
- Programación y ejecución de las actividades educativas, laborales y de formación de los menores.
- Participación en las tareas de ocio y tiempo libre de los menores.
- Relación con los familiares de los menores, proporcionándoles orientación y apoyo, velando por el adecuado cumplimiento del régimen de visitas del centro.
- Preparación del menor para su adaptación a la medida de amparo que se vaya a adoptar.
- Emisión de informes técnicos, conteniendo las propuestas necesarias.
- Coordinación y colaboración con el director y con los restantes trabajadores del centro, con la unidad técnica de familia, mujer y menores dependiente del Área de Acción Social del Cabildo Insular de La Palma y con los servicios sociales básicos y especializados municipales cuando sea necesario.

♣Trabajador/a social (Equipo multidisciplinar):

- Verificación y evaluación de la situación y problemática socio-familiar del menor.
- Información, orientación y asesoramiento a la familia del menor sobre los recursos sociales idóneos para su tipo de problemática.
- Valoración de las circunstancias socio-familiares de la familia extensa del menor y su disponibilidad para acogerlo.
- Coordinación y colaboración con los restantes trabajadores de los centros y con los servicios sociales básicos y especializados municipales.
- Emisión de informes técnicos, conteniendo propuestas con las medidas de amparo más adecuadas a las circunstancias o necesidades del menor.
- Intervención socio-familiar.

♣Terapeuta Ocupacional (Equipo multidisciplinar):

Aplicación de técnicas y la realización de actividades de carácter ocupacional que tiendan a potenciar o suplir funciones físicas o psíquicas disminuidas o perdidas, y a orientar o estimular el desarrollo de tales funciones.

## **6.8. Derechos y Obligaciones de los menores residentes.**

Este apartado queda recogido en la Ley 1/1997 de Atención Integral al Menor en su TÍTULO VII RÉGIMEN DE CENTROS DE MENORES Capítulo II ESTATUTO DE LOS MENORES RESIDENTES:

Artículo 86.- Derechos de los menores residentes.

Artículo 87.- Obligaciones de los menores residentes.

Durante su estancia en los centros de protección, los menores estarán obligados a cumplir las normas de régimen interno y de convivencia del centro.

## **6.9. Infracciones del Personal de los Centros de protección.**

Se estará a lo dispuesto en el Decreto 40/2000, así como a la Ley 1/1997, instruyéndose el procedimiento sancionador correspondiente en caso de incumplimiento.

En lo no dispuesto en el presente reglamento, es aplicable el Decreto 40/2000 que regula la Organización y funcionamiento de los centros de menores de la Comunidad de Canarias, así como la Ley 1/1997 de atención integral al menor y restantes normas del ordenamiento jurídico y las posibles modificaciones que se realizan de la normativa actual."

Sometido a votación, el Pleno, por unanimidad, acuerda aprobar el Dictamen, tal y como ha sido transcrito.

## **II.- PARTE DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN POR EL PLENO DE LA ACTUACIÓN DE LOS DEMÁS ÓRGANOS DE GOBIERNO.**

### **ASUNTO Nº 15.- RUEGOS.**

**La Sra. Presidenta concede la palabra al Sr. Cabrera Matos:** "Me han llegado algunos cometarios, y creo que se puede resolver y me gustaría que se pudiera resolver, porque hay gente que a raíz del problema que se ha producido con Spanair, en los viajes organizados por el IMSERSO y los apoyos con el Cabildo, por lo visto están devolviendo las aportaciones que ellos han tenido, sin darle posibilidad de ningún tipo de resolver esa cuestión de otra forma. Es decir, que durante el año se pudiera realizar ese viaje. Mucha gente, mayores, es la única oportunidad que tienen de salir de nuestra isla.

Entonces, intentar resolver esa cuestión a todos aquéllos que se encuentren en una situación como la señalada.

Luego, me gustaría, es un ruego, que nos informara en otro momento, pero, bueno, que tomara buena nota de esta información que es la adquisición de guaguas en los últimos años.

Nos gustaría saber el número de guaguas que se han adquirido, si están adaptadas o no, en los últimos cinco años.

Luego, también nos gustaría que nos entregara, porque hemos visto en los Decretos que hay varios asuntos judiciales en los que toma parte este Cabildo. Entonces, me gustaría que nos hiciera una relación, lo voy a decir textualmente, porque después de las respuestas que nos ha dado en el día de hoy, hay que perfilar muy bien lo que se pregunta para que quede claro. Aunque no es una pregunta, que es un ruego: Es que nos entregue información sobre los asuntos judiciales en los que, de cualquier forma, tenga parte este Cabildo Insular, con especificación de los motivos de la misma.

Y un último ruego es que sería interesante, nos parece al Grupo Popular, que en el solar que tenía previsto el Auditorio Insular de Los Llanos, se habilitara como zona de aparcamiento, puesto que, sobre todo los domingos, hay mucha actividad en esa zona, y los vehículos están aparcando en la misma vía.

Y lo mismo para el intercambiador de Santa Cruz de La Palma, que debemos aprovecharlo y señalarlo adecuadamente para que, con las dificultades que hay en estos momentos, haya un poquito más de espacio en ambos municipios para aparcamiento."

#### **ASUNTO Nº 16.- PREGUNTAS.**

**La Sra. Presidenta concede la palabra al Sr. Cabrera Matos:** "Dos preguntas: ¿Por qué no nos ha llegado aún el informe, la solicitud que le habíamos hecho el pasado Pleno y que usted nos comentó que ya estaba en curso, y que no sabía por qué no había llegado, sobre los gastos farmacéuticos?."

**Responde la Sra. Presidenta:** "Efectivamente, pensé que esa pregunta estaba contestada. Se le ha dirigido, y estoy segura de que en estos días se contestará por parte del Área."

**Sr. Cabrera Matos:** "Y por último, ya no le voy a hacer más preguntas para no cansarles. Hay un Decreto que me resulta muy curioso, porque después de los gastos que se han producido en este ámbito, ahora se habla de un sistema de transporte inteligente, y estamos aportando la cantidad, el Cabildo aporta la cantidad de 60.000 euros, destinados a este servicio, consistente en la elaboración de un sistema de transporte inteligente a utilizar en el transporte regular de viajeros en Santa Cruz de La Palma."

Me gustaría saber a qué es debido; si esto tiene que ver también con el sistema integral de transporte, o esto es otra cosa. Porque el sistema integral de transporte ya estamos en más de un millón de euros. ¿Esto es otra cuestión para solucionar aquel problema?. ¿En qué consiste?."

**Responde la Sra. Presidenta:** "Si le parece, Sr. Cabrera, los ruegos tomamos nota, se está trabajando en algunos de ellos, efectivamente."

Y luego, en relación con la pregunta de las gastos farmacéuticos, yo así lo afirmé en el pasado Pleno, pensé que estaba respondida. Por tanto, no la teníamos en la lista de preguntas pendientes. Pero se procederá a su respuesta lo antes posible por parte del Área."

Y luego, en relación con el planteamiento que usted hace, si le parece y puesto que vamos a celebrar una Comisión muy detallada sobre transportes el próximo jueves, si le parece, ahí podremos darle todos los detalles, no sólo sobre ese, sino sobre cualquier otro aspecto que se quiera plantear en materia de transportes, que, además, es la próxima semana."

De acuerdo. Pues muchas gracias y buenas tardes."

No habiendo más intervenciones, la Sra. Presidenta levanta la sesión, siendo las **15:20 horas** del día de la fecha, de todo lo cual, y de lo que transcrito queda, yo, el Secretario General del Pleno, certifico.



# CABILDO LA PALMA